



Factura: 001-002-000022224



20171701067P02835

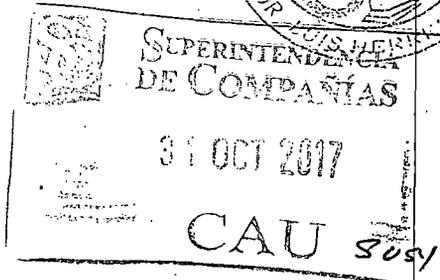


NOTARIO(A) LUIS OSWALDO HERRERA RUEDA  
NOTARÍA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701067P02835					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE OCTUBRE DEL 2017, (12:41)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Júridica	TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PARQUE DE COTOCOLLAO TRANSCOTOPARQ CA	REPRESENTADO POR	RUC	1792659531001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	ENRIQUE GERMAN FROAÑO QUISHPE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		CHIMBACALLE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		300.00					

NOTARIO(A) LUIS OSWALDO HERRERA RUEDA  
NOTARÍA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

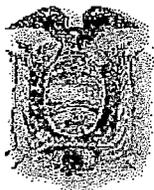


RS



1870 100

1870 100



**DR. LUIS O. HERRERA RUEDA**



1 20171701067P02835

2

3

4

5

6

7

8

**ESCRITURA DE CAMBIO DE**

9

**AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTO**

10

**OTORGADO POR:**

11

**TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PARQUE DE COTOCOLLAO**

12

**TRANSCOTOPARQ C.A.**

13

**CUANTÍA: \$ 300.00**

14

**DI 3 COPIAS**

15

**R.P.S.**

16

En el cantón Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día,

17

martes diez (10) de octubre del año dos mil diecisiete, ante mí, **DOCTOR LUIS**

18

**HERRERA RUEDA, NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO,**

19

comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente

20

escritura, el señor **ENRIQUE GERMAN PROAÑO QUISHPE**, casado, teléfono

21

0993512889, dirección Barrio San Jose Obrero, Etapa II via a Nono, casa No. 2 y correo

22

electronico kiketlanta@gmail.com en calidad de representante legal y Gerente General de

23

**TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PARQUE DE COTOCOLLAO**

24

**TRANSCOTOPARQ C.A.**; a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus

25

documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí,

26

agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertidos los comparecientes por mí

27

el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en

28

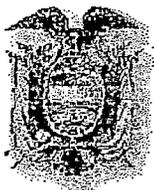
forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción,

*Notaría Sexagésima Séptima del Cantón Quito*



**DR. LUIS O. HERRERA RUEDA**

1 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura  
2 pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su  
3 cargo dignese hacer constar una más de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE**  
4 **ESTATUTOS**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-**  
5 **COMPARECIENTE.-** Comparecen el señor **ENRIQUE GERMAN PROAÑO QUISHPE**  
6 en calidad de representante legal y Gerente General de **TRANSPORTE DE CARGA**  
7 **LIVIANA PARQUE DE COTOCOLLAO TRANSCOTOPARQ C.A.**, de acuerdo al  
8 nombramiento que se agrega como habilitante de este instrumento público. **CLÁUSULA**  
9 **SEGUNDA. -ANTECEDENTES. -A) TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PARQUE**  
10 **DE COTOCOLLAO TRANSCOTOPARQ C.A.** se constituyó mediante escritura pública  
11 celebrada el diecisiete de noviembre del dos mil quince, ante el Notario Vigésimo Segundo  
12 del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita el veinte y siete de noviembre del dos mil  
13 quince bajos números **CINCO NUEVE UNO DOS** en el Registro Mercantil del Cantón  
14 Quito. B) La Junta General Universal Extraordinaria de **TRANSPORTE DE CARGA**  
15 **LIVIANA PARQUE DE COTOCOLLAO TRANSCOTOPARQ C.A.**, celebrada el cuatro  
16 de octubre del año dos mil diecisiete, cuya copia certificada se adjunta como documento  
17 habilitante a este instrumento público, resolvió aumentar el capital social de la Compañía y  
18 Reformar el Estatuto de la Compañía. **CLÁUSULA TERCERA.- AUMENTO DE**  
19 **CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO.-** En virtud de los antecedentes expuestos en  
20 este instrumento público se procede a: A) Aumentar el capital social mediante aporte en  
21 numerario por la suma **TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
22 **NORTEAMÉRICA CON CERO CENTAVOS (USD 300,00)**, valor que es aprobado por  
23 los accionistas sin ninguna excepción; los accionistas hacen uso de su derecho preferente en  
24 su totalidad, por lo que suscriben este aumento en su totalidad y a prorrata de su porcentaje  
25 accionario dentro del capital de la compañía, el capital suscrito y pagado de la compañía a  
26 **MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**  
27 **DE NORTEAMÉRICA CON CERO CENTAVOS (USD 1.425,00)**; además se reforma el  
28 Artículo Noveno incrementando el número de accionistas dentro de la compañía



**DR. LUIS O. HERRERA RUEDA**



1   acogiéndose a la Resolución No. 012-CJ-CL-AMT-2015, emitida por la AGENCIA  
2   METROPOLITANA DE TRANSITO que se adjunta, resolución en la cual se aprueba la  
3   constitución jurídica de la compañía de acuerdo a la nómina constante en dicha  
4   resolución, lo que se indicó a la junta de accionistas. Los integrantes que se añaden a la  
5   compañía son los señores JOSE MANUEL MOPOSITA CHIMBORAZO, SEGUNDO  
6   JAIME GUALACATA TAMBA HECTOR FABIAN MORALES REYES y el señor  
7   CARLOS RODRIGO CARGUA VALLEJO, quien falleció dejando su cupo dentro de la  
8   compañía a sus herederos, los mismos que a su vez mediante cesión de derechos entregada  
9   ante la Junta General otorgada el veinte y dos de septiembre del diecisiete, ante el notario  
10   Octogésimo Primero Dr. José Cedeño dan a favor de MARIO RUBÉN VALDIVIEZO  
11   QUISHPE, además se adjunta habilitante de la Agencia Metropolitana de Transporte; se  
12   adjunta la copia de cedula y papeleta a los documentos habilitantes de los nuevos  
13   accionistas; además se autoriza al Gerente General a realizar todos los tramites en  
14   representación de los accionistas quedando debidamente autorizado por la junta para la  
15   emisión de los respectivos documentos, quedando reformado el Artículo Noveno y Décimo  
16   de la compañía de la Compañía, que de hoy en adelante dirán: "ARTÍCULO NOVENO. -  
17   CAPITAL SOCIAL. - El capital social de la Compañía es de MIL CUATROCIENTOS  
18   VEINTE Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA  
19   CON CERO CENTAVOS (USD 1.425,00), representado en mil cuatrocientas veinte y  
20   cinco (1.425) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de  
21   Norteamérica (USD 1,00) de valor nominal cada una, que pueden emitirse por la compañía  
22   en títulos contentivos de una o varias acciones según lo solicite el accionista. Los títulos de  
23   acciones serán firmados por el Gerente y el Presidente de la compañía. El capital suscrito,  
24   pagado y emitido hasta por el límite del capital autorizado en las oportunidades,  
25   proporciones y condiciones que decida la Junta General de accionistas y conforme a la  
26   ley. ARTICULO DECIMO. - El capital social ha sido íntegramente suscrito por los  
27   accionistas y pagado en su totalidad en numerario, como se desprende del cuadro de  
28   integración que a continuación se detalla:-----



## DR. LUIS O. HERRERA RUEDA

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE ACCIONES	APORTE NUMERARIO	CAPITAL PAGADO
BEDON BALSECA LUIS FERNANDO	\$75.00	75	\$75.00	\$75.00
COLLAY BAÑO CARLOS	\$75.00	75	\$75.00	\$75.00
CUNALATA CORO LUIS ALFONSO	\$75.00	75	\$75.00	\$75.00
HEREDIA RAMOS JOSE RUBEN	\$75.00	75	\$75.00	\$75.00
IPIALES MIRANDA FABIAN OLIVER	\$75.00	75	\$75.00	\$75.00
LOPEZ PEREZ MAURA OTILIA	\$75.00	75	\$75.00	\$75.00
PANTE PILATAXI ANGEL GREGORIO	\$75.00	75	\$75.00	\$75.00
PANTE PILATAXI JUAN CARLOS	\$75.00	75	\$75.00	\$75.00
PILATAXI USHIÑA EDGAR RAMIRO	\$75.00	75	\$75.00	\$75.00
POZO CEVALLOS NORMA DEL ROCIO	\$75.00	75	\$75.00	\$75.00
PROAÑO CACHIMUEL RAFAEL	\$75.00	75	\$75.00	\$75.00
PROAÑO QUISHPE ENRIQUE GERMAN	\$75.00	75	\$75.00	\$75.00
RAMOS LEMA PEDRO LUIS	\$75.00	75	\$75.00	\$75.00
ROSALES ORTEGA JOSE LUIS	\$75.00	75	\$75.00	\$75.00
YANCHAPAXI MASAPANTA LUIS JUAN	\$75.00	75	\$75.00	\$75.00
JOSE MANUEL MOPOSITA CHIMBORAZO	\$75.00	75	\$75.00	\$75.00
SEGUNDO JAIME GUALACATA TAMBA	\$75.00	75	\$75.00	\$75.00
HECTOR FABIAN MORALES REYES	\$75.00	75	\$75.00	\$75.00
MARIO RUBÉN VALDIVIEZO QUISHPE	\$75.00	75	\$75.00	\$75.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1425.00</b>	<b>1425</b>	<b>\$1425.00</b>	<b>\$1425.00</b>

1 **CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN.-** El señor ENRIQUE GERMAN PROAÑO  
2 QUISHPE, en su calidad de Gerente General y por lo tanto Representante Legal de  
3 TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PARQUE DE COTOCOLLAO  
4 TRANSCOTOPARQ C.A, bajo juramento declara que: A) El aumento de capital y  
5 Reforma de Estatutos, se los realiza con los datos consignados en el Acta de Junta General  
6 Universal Extraordinaria de accionistas, celebrada el cuatro de octubre del año dos mil  
7 diecisiete; B) La compañía se encuentra al día en el cumplimiento de sus  
8 obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS; Servicio de  
9 Rentas Internas SRI y Superintendencia de Compañías C) La compañía no mantiene  
10 contratos con el Estado. **CLÁUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se  
11 agregan como documentos habilitantes: copia de la lista de asistentes a la Junta  
12 General Universal Extraordinaria de accionistas; copia del Acta de Junta General Universal  
13 Extraordinaria de Accionistas celebrada el cuatro de octubre del año dos mil



**DR. LUIS O. HERRERA RUEDA**



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24

diecisiete,; nombramiento, RUC, cesión de derechos, título habilitante emitida por la Agencia  
Metropolitana de Transito, cedula de los socios a integrarse a la compañía y copia de la cedula  
de ciudadanía del señor ENRIQUE GERMAN PROAÑO QUISHPE. Usted señor Notario,  
sírvasse agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público  
HASTA AQUÍ LA MINUTA firmada por el Abogado Gustavo Crespo, con matrícula  
profesional número diecisiete guion-dos mil doce guion veinte y tres del Foro de Abogados  
de Pichincha, que junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones hechas por las partes  
y autorizadas por mí, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal junto con los  
documentos habilitantes y anexos incorporados. Para la celebración de la presente escritura  
se observaron los preceptos legales aplicables al caso; y, leída que le fue íntegramente por  
mí el Notario, a los comparecientes, se ratifica en todas sus partes, y firma conmigo en unidad  
de acto. QUEDANDO INCORPORADA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA DE  
TODO LO CUAL DOY FE”.-



**ENRIQUE GERMAN PROAÑO QUISHPE**

1412530474

**EL NOTARIO. -**

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA  
Dr. Luis Herrera Rueda  
NOTARIO 67





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712530474

Nombres del ciudadano: PROAÑO QUISHPE ENRIQUE GERMAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/COTOCOLLAO

Fecha de nacimiento: 10 DE JULIO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MECANICO AUTOMOTRIZ

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CANACUAN CHAVEZ ANA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 21 DE MAYO DE 2015

Nombres del padre: PROAÑO LUIS FELIPE

Nombres de la madre: QUISHPE CARMEN AMELIA

Fecha de expedición: 5 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 6 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: PEREZ SERRANO RICARDO FABIAN - PICHINCHA-QUITO-NT 67 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-059-97492



173-059-97492

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
Nº 171253047-4

APellidos y Nombres: PROANO QUISHPE ENRIQUE GERMAN  
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO COTOCOLLAO  
Fecha de Nacimiento: 1974-07-10  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: M  
Estado Civil: CASADO  
Ana Lucia Canacuan Chavez




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MECANICO AUTOMOTRIZ

APellidos y Nombres del Padre: PROANO LUIS FELIPE  
APellidos y Nombres del Titular: QUISHPE CARMEN AMELIA  
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2015-06-05  
Fecha de Expiración: 2025-06-05

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
DR. LUIS HERRERA RUEDA




CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017

011 JUNTA Nº  
011-151 NÚMERO  
1712530474 CÉDULA Nº

PROANO QUISHPE ENRIQUE GERMAN  
APellidos y Nombres

PICHINCHA PROVINCIA  
QUITO CANTÓN  
EL CONDADO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN Nº 1  
ZONA: 2




CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)  
EQUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA  
ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F) PRESIDENTA/E DE LA JRV



*Proano Quishpe*

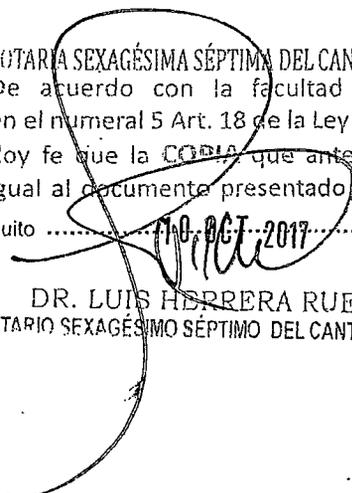
ECEDID: BARRIO SAN JOSE OBZERO ETAPA II VIA NOVO CASH Nº 2.

WUSR: 0993512889 / 3390876

correio: Kikeatlanta@gmail.com

NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.  
Quito ..... 110 OCT 2017 .....

DR. LUIS HERRERA RUEDA  
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



Quito 1 de Diciembre del 2015

Sr.

ENRIQUE GERMAN PROAÑO QUISHPE

Presente.-

De mi consideración

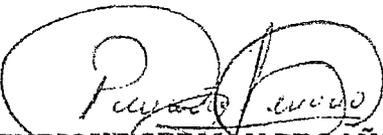
Por medio de la presente pongo en su conocimiento que, en la cláusula cuarta de la escritura pública de fecha diecisiete de noviembre del dos mil quince ante el Dr. Alex Mejía Viteri Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, mediante la cual se constituyó la compañía **TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PARQUE DE COTOCOLLAO TRANSCOTOPARQ C.A.**, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y siete de noviembre del dos mil quince, los accionistas por unanimidad designaron a usted Gerente General de la Compañía por el periodo estatutario de 2 años.

Es menester indicar que en su calidad de Gerente General le corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía **TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PARQUE DE COTOCOLLAO TRANSCOTOPARQ C.A.** de conformidad con los estatutos de la Compañía

Atentamente.-

  
Sra. Maura Otilia López Pérez  
Secretaria Ad-Hoc

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la Compañía **TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PARQUE DE COTOCOLLAO TRANSCOTOPARQ C.A.** Quito 1 de Diciembre del 2015.

  
Sr. ENRIQUE GERMAN PROAÑO QUISHPE  
C.C.1712530474

# REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 80388



## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE RÉPERTORIO:	55610
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	18477
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

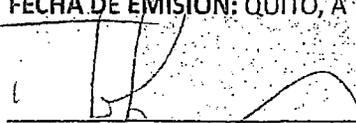
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PARQUE DE COTOCOLLAO TRANSCOTOPARQ C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	PROAÑO QUISHPE-ENRIQUE GERMAN
IDENTIFICACIÓN	1712530474
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

### 2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 5912 DEL: 27/11/2015 NOT: 22 DEL: 17/11/2015.- MJPH
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015

  
DRA. JOHANNA-ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMIQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



Desconectado

Autorización de  
Documentos

## Búsqueda de Contribuyentes / Información del Contribuyente

## Información del Contribuyente

Fecha : 06-10-2017

**Razón Social:** TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PARQUE DE COTOCOLLAO TRANSCOTOPARQ C A

**RUC:** 1792659531001

**Nombre Comercial:** TRANSCOTOPARQ C. A.

**Estado del Contribuyente en el RUC:** Activo

**Clase de Contribuyente:** Otro

**Tipo de Contribuyente:** Sociedad

**Obligado a llevar Contabilidad:** SI

**Actividad Económica Principal:** SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA

**Fecha de inicio de actividades:** 18-03-2016

**Fecha de cese de actividades:**

**Fecha reinicio de actividades:**

**Fecha actualización:**

**Categoría MI PYMES:** Micro

Establecimientos registrados

[Regresar](#)

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA  
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PARQUE DE COTACOLLAO  
TRANSCOTOPARQ C.A. CELEBRADA EN QUITO EL 4 DE OCTUBRE DEL 2017**



En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, en las oficinas de la Compañía, sin convocatoria previa, el señor ENRIQUE GERMAN PROAÑO QUISHPE en calidad de Secretario Ad-hoc, encontrándose presente el cien por ciento (100%) del capital pagado de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta Universal como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver respecto aumento de capital de la compañía y reforma de estatutos.

Representado el 100% del Capital social de la Compañía, y con la presencia de los accionistas de la Compañía: BEDON BALSECA LUIS FERNANDO, COLLAY BAÑO CARLOS, CUNALATA CORO LUIS ALFONSO, HEREDIA RAMOS JOSE RUBEN, IPIALES MIRANDA FABIAN OLIVER, LOPEZ PEREZ MAURA OTILIA, PANTE PILATAXI ANGEL GREGORIO, PANTE PILATAXI JUAN CARLOS, PILATAXI USHIÑA EDGAR RAMIRO, POZO CEVALLOS NORMA DEL ROCIO, PROAÑO CACHIMUEL RAFAEL, PROAÑO QUISHPE ENRIQUE GERMAN, RAMOS LEMA PEDRO LUIS, ROSALES ORTEGA JOSE LUIS y YANCHAPAXI MASAPANTA LUIS JUAN, cada uno son propietarios de setenta y cinco (75) acciones de un dólar cada una, equivalente a un capital social de setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América. Los accionistas aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el carácter de universal,

con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 15h00, bajo la conducción del Secretario Ad-hoc de la Junta.

A continuación, el señor secretario pone en consideración de la Junta General el Orden del Día:

1. Los accionistas por decisión unánime, resuelven:

- a. Aumentar el capital social mediante aporte en numerario por la suma TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CERO CENTAVOS (USD 300,00), valor que es aprobado por los accionistas sin ninguna excepción; los accionistas hacen uso de su derecho preferente en su totalidad, por lo que suscriben este aumento en su totalidad y a prorrata de su porcentaje accionario dentro del capital de la compañía, el capital suscrito y pagado de la compañía a MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CERO CENTAVOS (USD 1.425,00); además se reforma el Artículo Noveno incrementando el número de accionistas dentro de la compañía mediante Resolución No. 012-CJ-CL-AMT-2015, emitida por la AGENCIA METROPOLITANA DE TRANSITO que se adjunta, en la cual aprueba la constitución jurídica de la empresa con una nómina de diecinueve integrantes que se indico a la junta de accionistas.

Los integrantes que se añaden a la compañía los señores JOSE MANUEL MOPOSITA CHIMORAZO, SEGUNDO JAIME GUALACATA TAMBA HECTOR FABIAN MORALES REYES y por el señor CARLOS RODRIGO CARGUA VALLEJO, quien falleció

dejando su cupo dentro de la compañía a sus herederos, los mismos que a su vez mediante cesión de derechos entregada ante la Junta General otorgada el 22 de septiembre del 2017, ante el notario Octogésimo Primero Dr. José Cedeño con a favor de MARIO RUBÉN VALDIVIEZO QUSHPE, la cedula adjunta habilitante de la Agencia Metropolitana de Transporte; se adjunta la copia de cedula y papeleta a los documentos habilitantes de los nuevos socios; además se autoriza al Gerente General a realizar todos los tramites en representación de los socios quedando debidamente autorizado por la junta para la emisión de los respectivos documentos, quedando reformado el Artículo Noveno y Décimo de la compañía de la Compañía, que de hoy en adelante dirán:

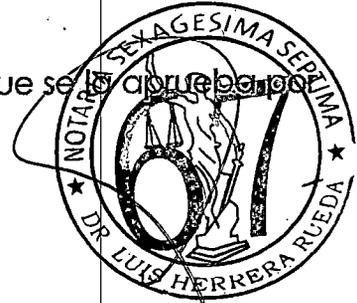
**"ARTÍCULO NOVENO. - CAPITAL SOCIAL.** - El capital social de la Compañía es de MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CERO CENTAVOS (USD 1.425,00), representado en mil cuatrocientas veinte y cinco (1.425) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1,00) de valor nominal cada una, que pueden emitirse por la compañía en títulos contentivos de una o varias acciones según lo solicite el accionista. Los títulos de acciones serán firmados por el Gerente y el Presidente de la compañía. El capital suscrito, pagado y emitido hasta por el límite del capital autorizado en las oportunidades, proporciones y condiciones que decida la Junta General de accionistas y conforme a la ley.

**ARTICULO DECIMO.** - El capital social ha sido íntegramente suscrito por los socios y pagado en su totalidad en numerario, como se desprende del cuadro de integración que a continuación se detalla:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE ACCIONES	APORTE NUMERARIO	CAPITAL PAGADO
BEDON BALSECA LUIS FERNANDO	\$75.00	75	\$75.00	\$75.00
COLLAY BAÑO CARLOS	\$75.00	75	\$75.00	\$75.00
CUNALATA CORO LUIS ALFONSO	\$75.00	75	\$75.00	\$75.00
HEREDIA RAMOS JOSE RUBEN	\$75.00	75	\$75.00	\$75.00
IPIALES MIRANDA FABIAN OLIVER	\$75.00	75	\$75.00	\$75.00
LOPEZ PEREZ MAURA OTILIA	\$75.00	75	\$75.00	\$75.00
PANTE PILATAXI ANGEL GREGORIO	\$75.00	75	\$75.00	\$75.00
PANTE PILATAXI JUAN CARLOS	\$75.00	75	\$75.00	\$75.00
PILATAXI USHIÑA EDGAR RAMIRO	\$75.00	75	\$75.00	\$75.00
POZO CEVALLOS NORMA DEL ROCIO	\$75.00	75	\$75.00	\$75.00
PROAÑO CACHIMUEL RAFAEL	\$75.00	75	\$75.00	\$75.00
PROAÑO QUISHPE ENRIQUE GERMAN	\$75.00	75	\$75.00	\$75.00
RAMOS LEMA PEDRO LUIS	\$75.00	75	\$75.00	\$75.00
ROSALES ORTEGA JOSE LUIS	\$75.00	75	\$75.00	\$75.00
YANCHAPAXI MASAPANTA LUIS JUAN	\$75.00	75	\$75.00	\$75.00
JOSE MANUEL MOPOSITA CHIMORAZO	\$75.00	75	\$75.00	\$75.00
SEGUNDO JAIME GUALACATA TAMBA	\$75.00	75	\$75.00	\$75.00
HECTOR FABIAN MORALES REYES	\$75.00	75	\$75.00	\$75.00
MARIO RUBÉN VALDIVIEZO QUISHPE	\$75.00	75	\$75.00	\$75.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1425.00</b>	<b>1425</b>	<b>\$1425.00</b>	<b>\$1425.00</b>

Habiéndose tratado y resuelto el único punto para el cual se instaló esta Junta General Universal, el secretario concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se ~~la~~ aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.



Se levanta la sesión a las 16h00.

Para constancia de lo expresado, firman los socios

*\$-1-13*  
**BEDON BALSECA LUIS FERNANDO** 1716458037

*Carlos Collay Bano*  
**COLLAY BANO CARLOS** 1703475002

*Luis Alfonso Coro*  
**CUNALATA CORO LUIS ALFONSO** 1714432919

*Jose Ruben Heredia Ramos*  
**HEREDIA RAMOS JOSE RUBEN** 170553177-1

*Fabian Oliver IpiALES*  
**IPIALES MIRANDA FABIAN OLIVER** 180334445-4

*Maura Otilia Lopez Perez*  
**LOPEZ PÉREZ MAURA OTILIA** 0400536959

*Angel Gregorio Pante Pilataxi*  
**PANTE PILATAXI ANGEL GREGORIO** 1719514034

*Juan Carlos Pante*

**PANTE PILATAXI JUAN CARLOS** 1713882734

*Edgar Ramiro Pilataxi*

**PILATAXI USHÑA EDGAR RAMIRO** 171382680-6

*Norma del Rocio Pozo Cevallos*

**POZO CEVALLOS NORMA DEL ROCIO** 1720731288

*Rafael Cachimuel Proaño*

**PROAÑO CACHIMUEL RAFAEL** 4002283792

*Enrique German Proaño Quishpe*

**PROAÑO QUSHPE ENRIQUE GERMAN** 1712530474

*Pedro Luis Ramos Lema*

**RAMOS LEMA PEDRO LUIS** 1716231454

*Jose Luis Ortega Rosales*

**ROSALES ORTEGA JOSE LUIS** 0400434247

*Luis Juan Masapanta Yanchapaxi*

**YANCHAPAXI MASAPANTA LUIS JUAN** 1715325757

*Enrique German Proaño Quishpe*

**PROAÑO QUSHPE ENRIQUE GERMAN**

**SECRETARIO**



Factura: 001-002-000017200



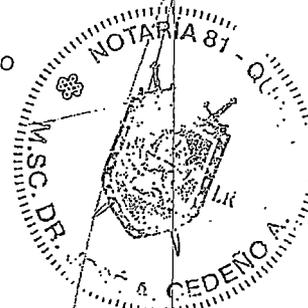
20171701081P02716



NOTARIO(A) JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS  
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:		20171701081P02716					
ACTO O CONTRATO:							
CESIONES DE DERECHOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (16:26)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RIVADENEIRA MARIA TERESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704629136	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CARGUA RIVADENEIRA KARINA MARLENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718518879	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CARGUA RIVADENEIRA RODRIGO GIOVANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712528320	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VALDIVIEZO QUISHPE MARIO RUBEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710457076	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:		Parroquia:			
PICHINCHA		QUITO		BELISARIO QUEVEDO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		2000.00					

NOTARIO(A) JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS  
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



1 ...rio

2

3

4 ESCRITURA N°.

5

2017	17	01	081	P02716
------	----	----	-----	--------

6

7

8

**CESIÓN DE DERECHOS**

9

**QUE OTORGA:**

10

**MARIA TERESA RIVADENEIRA,**

11

**KARINA MARLENE CARGUA RIVADENEIRA; y,**

12

**RODRIGO GIOVANNY CARGUA RIVADENEIRA**

13

**A FAVOR DE:**

14

**MARIO RUBEN VALDIVIEZO QUISHPE**

15

**CUANTIA: \$. 2.000,00**

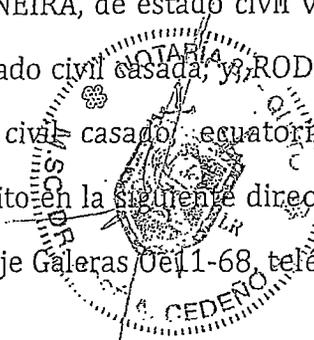
16

**Dí 02 copias L.R.**

17

18

19 En el Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy día VEINTE  
20 Y DOS (22) DE SEPTIEMBRE del dos mil diez y siete, ante mí, DOCTOR JOSÉ  
21 ANTONIO CEDEÑO ARMAS, NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN  
22 QUITO, con acción de personal número ocho dos ocho cinco- DNTH-dos mil  
23 quince-JT, del Consejo de la Judicatura, Comparecen a la celebración del presente  
24 instrumento, los señores MARIA TERESA RIVADENEIRA, de estado civil viuda;  
25 KARINA MARLENE CARGUA RIVADENEIRA, de estado civil casada; y, RODRIGO  
26 GIOVANNY CARGUA RIVADENEIRA, de estado civil casado, ecuatorianos,  
27 mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito en la siguiente dirección:  
28 Barrio Mena Del Hierro; Machala y Río Tulipe, Pasaje Galeras Cel 1-68, teléfono



NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.

NOTARIO



1 2494842, correo karinarivadeneira1983@hotmail.com, por su  
2 personales derechos, quienes para efectos del presente Contrato se les  
3 denominara los "CEDENTES"; y, por otra parte el señor MARIO  
4 VALDIVIEZO QUISHPE, de estado civil casado con BLANCA ESTHELA LEMA  
5 COLLAGUAZO mayor de edad, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la  
6 ciudad de Quito, Katzuqui de Velazco, calle Rumihurco S/N, teléfono  
7 0982761557, sin correo, por sus propios y personales derechos, quien para  
8 efectos de este contrato se le denominará el "CESIONARIO", hábiles y capaces  
9 para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, al haberme presentado  
10 sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias certificadas se  
11 adjuntan, autorizándome la emisión del Certificado Electrónico de Datos de  
12 Identidad Ciudadana, el mismo que se adjunta como documento habilitante;  
13 consecuentemente, se da cumplimiento a la Resolución 78-2016 del Consejo de  
14 la Judicatura. Advertidas las comparecientes por mí el Notario de los efectos y  
15 resultados de esta escritura, así como examinadas que fueron en forma aislada y  
16 separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción,  
17 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a  
18 escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de  
19 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual consta la Cesión de  
20 Derechos al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES:  
21 Comparecen a la celebración de la escritura pública de Cesión de Derechos, los  
22 señores MARIA TERESA RIVADENEIRA, de estado civil viuda; KARINA MARLENE  
23 CARGUA RIVADENEIRA, de estado civil casada; y, RODRIGO GIOVANNY CARGUA  
24 RIVADENEIRA, de estado civil casado; ecuatorianos, mayores de edad,  
25 domiciliados en la ciudad de Quito, por su propios y personales derechos, quienes  
26 para efectos del presente Contrato se les denominara los "CEDENTES"; y, por otra  
27 parte el señor MARIO RUBEN VALDIVIEZO QUISHPE, de estado civil casado con  
28 BLANCA ESTHELA LEMA COLLAGUAZO mayor de edad, domiciliado en la ciudad

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.  
NOTARIO

1 de Quito por sus propios y personales derechos, quien para efectos de este  
2 contrato se le denominará el "CESIONARIO". SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Con  
3 fecha treinta y uno de julio del año dos mil quince el señor Fusto Miranda Lara  
4 Supervisor Metropolitano de la Agencia Metropolitana de Tránsito del Ilustre  
5 Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución Número cero  
6 doce guion CJ guion CL guion AMT guion dos mil quince (Nº 012-CJ-CL-AMT-  
7 2015) emite el Informe Previo Favorable para que la Compañía en Formación de  
8 Servicio de Transporte Comercial de Carga Liviana denominada TRANSPORTE  
9 DE CARGA LIVIANA PARQUE DE COTOCOLLAO TRANSCOTOPARQ C.A., con  
10 domicilio en el cantón Quito, Provincia de Pichincha, pueda constituirse  
11 jurídicamente. En el informe mencionado en líneas anteriores consta como  
12 miembro de la Compañía en ese entonces en Formación de Servicio de  
13 Transporte Comercial de Carga Liviana denominada TRANSPORTE DE CARGA  
14 LIVIANA PARQUE DE COTOCOLLAO TRANSCOTOPARQ C.A., el señor CARLOS  
15 RODRIGO CARGUA VALLEJO. b) Con fecha VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DEL AÑO  
16 DOS MIL QUINCE, en la parroquia Nanegalito, cantón Quito, Provincia de  
17 Pichincha falleció el señor CARLOS RODRIGO CARGUA VALLEJO, quedando como  
18 únicos y universales herederos sus hijos señores RODRIGO GIOVANNY y KARINA  
19 MARLENE CARGUA RIVADENEIRA y en calidad de cónyuge sobreviviente la  
20 señora MARIA TERESA RIVADENEIRA, tal como consta del acta de Posesión  
21 Efectiva concedida a su favor por la doctora Ana María Vallejo Espinoza Notaria  
22 Cuadragésima Séptima del cantón Quito de fecha veinte y ocho de octubre del año  
23 dos mil quince, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el veinte  
24 y nueve de octubre del dos mil quince. TERCERA.- CESION: En virtud de los  
25 antecedentes expuestos, los señores RODRIGO GIOVANNY y KARINA MARLENE  
26 CARGUA RIVADENEIRA es sus calidades de únicos y universales herederos del  
27 señor CARLOS RODRIGO CARGUA VALLEJO y en calidad de cónyuge  
28 sobreviviente la señora MARIA TERESA RIVADENEIRA, ceden en perpetuidad al

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.  
NOTARIO



1 señor MARIO RUBEN VALDIVIEZO QUISHPE los derechos que les corresponden  
2 sobre el cupo que en vida le perteneció al señor CARLOS RODRIGO CARGU  
3 VALLEJO dentro de la operadora TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PARQUE DE  
4 COTOCOLLAO TRANSCOTOPARQ C.A.. CUARTA.- PRECIO: El precio pactado por  
5 las partes contratantes por la Cesión de los Derechos es de DOS MIL DOLARES  
6 AMERICANOS que el "Cesionario" entrega en dinero en efectivo y en moneda de  
7 curso legal, a los "Cedentes", quienes declaran recibirlos a su entera satisfacción.  
8 QUINTA.- GASTOS: Los gastos e impuestos que demande la celebración de la  
9 presente escritura como de su inscripción, será de cuenta del "cesionario".  
10 SEXTA.- AUTORIZACIÓN: Los cedentes autorizan al cesionario para que el  
11 presente contrato de Cesión de Derechos pueda ser inscrito tanto en la Agencia  
12 Metropolitana de Tránsito del Distrito Metropolitano de Quito, así como en las  
13 diferentes instituciones públicas y privadas correspondientes a fin que surtan los  
14 efectos de ley. SEPTIMA.- JURISDICCIÓN: En caso de controversia, las partes  
15 renuncian domicilio y se someten ante los Jueces competentes de la ciudad de  
16 Quito. Usted señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la  
17 perfecta validez de este instrumento.". (HASTA AQUI LA MINUTA que los  
18 comparecientes la aceptan en todas sus partes y queda elevada a escritura  
19 pública con todo el valor legal, suscrita por el Ab. GUSTAVO CRESPO M. MAT. 17-  
20 2012-233 C.J.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales  
21 del caso, y leída a los comparecientes por mí el Notario se ratifican en su  
22 contenido y firman conmigo en unidad de acto, **DE TODO LO CUAL DOY FE.**-

23  
24  
25

26 *Maria Teresa Rivadeneira*

27 MARIA TERESA RIVADENEIRA

28 C.C. 740462973-6

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.  
NOTARIO

1

2

3

4

5

  
KARINA MARLENE CARGUA RIVADENEIRA

6

C.C. 171851987-9

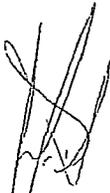
7

8

9

10

11

  
RODRIGO GIOVANNY CARGUA RIVADENEIRA

12

C.C. 171259832-0

13

14

15

16

  
MARIO RUBEN VALDIVIEZO QUISHPE

17

18

C.C. 171045707-6

19

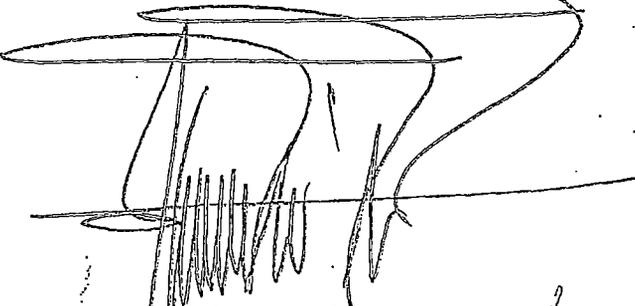
20

21

22

23

24

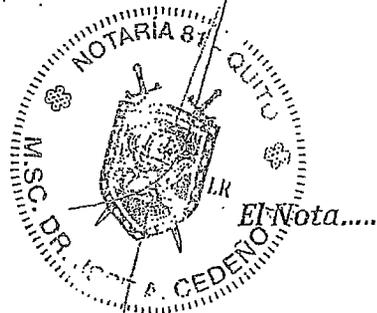
  
(Firmado) Dr. José A. Cedeño A.  
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

25

26

27

28





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*José Antonio Cedeño Armas*

Número único de identificación: 1704629136  
Nombres del ciudadano: RIVADENEIRA MARIA TERESA  
Condición del cedulaado: CIUDADANO  
Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/OTAVALO/SAN PABLO  
Fecha de nacimiento: 10 DE OCTUBRE DE 1957  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: MUJER  
Instrucción: BACHILLERATO  
Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS  
Estado Civil: VIUDO  
Cónyuge: CARGUA VALLEJO CARLOS RODRIGO  
Nombres del padre: No Registra  
Nombres de la madre: RIVADENEIRA ZOILA  
Fecha de expedición: 26 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017  
Emisor: JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-NT 81 - PICHINCHA - QUITO

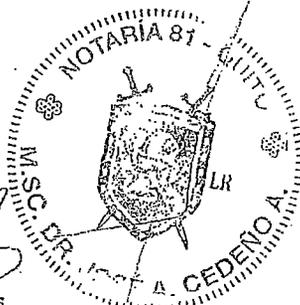
N° de certificado: 175-056-33486



175-056-33486

*Jorge Troya Fuertes*

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

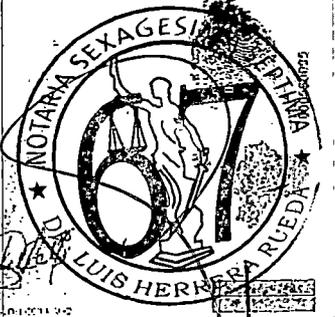




CÉDULA DE CIUDADANIA No. 171851887-9  
 APELLIDOS Y NOMBRES CARGUA RIVADENEIRA KARINA MARLENE  
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO SAN BLAS  
 FECHA DE NACIMIENTO 1983-11-03  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO MUJER  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 ROMMEL WLADIMIR CHALACAN PALACIOS



NOTARÍA SUPERIOR MAGISTER V4443V4442  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CARGUA CARLOS RODRIGO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RIVADENEIRA MARIA TERESA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2016-09-16  
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-09-16



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017

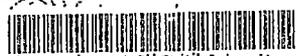


004 JUNTA No.

004 - 084 NÚMERO CÉDULA 1718518879  
 CARGUA RIVADENEIRA KARINA MARLENE  
 APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
 QUITO CANTÓN ZONA: 1  
 EL CONDADO PARROQUIA



*[Handwritten signature]*

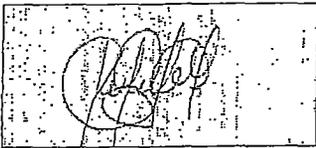
171851887-9

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO  
 De acuerdo a la Ley Orgánica de Organización del Poder Judicial, artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que establece que el Poder Judicial es el encargado de administrar justicia, y que deviene a la competencia de la Notaría (s).

Quito, 11 de Septiembre del 2017

*[Handwritten signature]*  
 Dr. Luis A. Cedeño A.  
 Notario Octogésimo Primero de QUITO

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1718518879

Nombres del ciudadano: CARGUA RIVADENEIRA KARINA MARLENE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 3 DE NOVIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHALACAN PALACIOS ROMMEL WLADIMIR

Fecha de Matrimonio: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Nombres del padre: CARGUA CARLOS RODRIGO

Nombres de la madre: RIVADENEIRA MARIA TERESA

Fecha de expedición: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-NT 81 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 179-056-33823

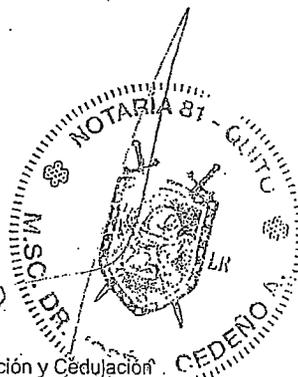


179-056-33823

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





N. 171252832-0

CECULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CARGA RIVADENEIRA RODRIGO GIOVANNY

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1979-04-09  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO  
ZALUA ANGELICA  
ANDRADE JAÑA



INSTITUCIÓN SUPERIOR INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CARGA CARLOS RODRIGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
RIVADENEIRA MARIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2016-04-15

FECHA DE EXPIRACION  
2028-04-15



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017



003  
JUNTA No.

003 - 277  
NÚMERO

1712528320  
CÉDULA

CARGA RIVADENEIRA RODRIGO GIOVANNY  
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:  
QUITO CANTÓN ZONA: 1  
EL CONDADO PARROQUIA



171252832-0

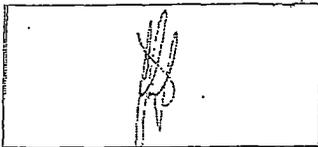
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo al Art. 1º de la Ley Orgánica del Notariado de la Ley Notarial, el presente es un documento que es igual a un original y que devuelvo al interesado. En QUITO, el día 15 de Abril del 2017.

Quito, 15 de Abril del 2017

Dr. José A. Cedeño A.  
NOTARIO OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712528320

Nombres del ciudadano: CARGUA RIVADENEIRA RODRIGO GIOVANNY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 8 DE ABRIL DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANDRADE JAÑA ZALUA ANGELICA

Fecha de Matrimonio: 8 DE MARZO DE 2010

Nombres del padre: CARGUA CARLOS RODRIGO

Nombres de la madre: RIVADENEIRA MARIA TERESA

Fecha de expedición: 15 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-NT 81 - PICHINCHA - QUITO

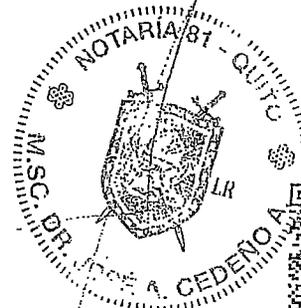
N° de certificado: 171-056-33879



171-056-33879

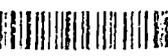
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



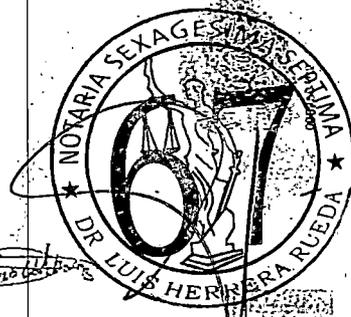
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 VALDIVIEZO LUIS ALFREDO  
 171045707-6

CIUDADANIA  
 VALDIVIEZO QUISHPE  
 MARIO RUBEN  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 COTOCOLLAO  
 NOMBRES Y APELLIDOS 1975-10-18  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 BLANCA ESTRELA  
 LENA COLLAGUAZO

USASIA JORNALERO V4013V3242

VALDIVIEZO LUIS ALFREDO  
 QUISHPE ALFONSO JUANA  
 QUITO  
 2015-07-01  
 2025-07-01



*Handwritten signatures and stamps*

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017

003 JUNTA No.  
 003 - 031 NÚMERO  
 1710457076 CÉDULA

VALDIVIEZO QUISHPE MARIO RUBEN  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA  
 QUITO CANTÓN  
 NONO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3  
 ZONA:




*Handwritten signature: Mario Ruben Valdiviezo*

171045707-6

~~NOTARIA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO~~  
~~...~~  
 C. R. ... 2017

*Handwritten signature: José A. Cedeño A.*

NOTARIA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710457076

Nombres del ciudadano: VALDIVIEZO QUISHPE MARIO RUBEN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/COTOCOLLAO

Fecha de nacimiento: 18 DE OCTUBRE DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: JORNALERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LEMA COLLÁGUAZO BLANCA ESTHELA

Fecha de Matrimonio: 4 DE NOVIEMBRE DE 1994

Nombres del padre: VALDIVIEZO LUIS ALFREDO

Nombres de la madre: QUISHPE MARIA JUANA

Fecha de expedición: 1 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-NT 81 - PICHINCHA - QUITO

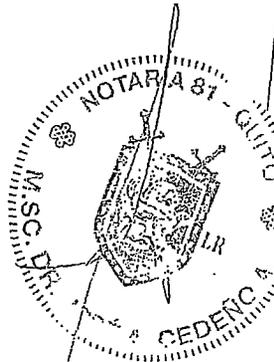
N° de certificado: 170-056-33945

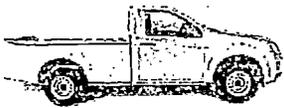


170-056-33945

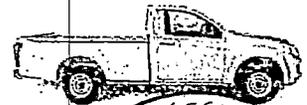
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





COMPAÑÍA TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA  
PARQUE DE COTOCOLLAO TRANSCOTOPARQ C.A.



Quito 18 de septiembre de 2017

## CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente me permito **CERTIFICAR** que en el proceso de Regularización en la Agencia Metropolitana de Tránsito del Distrito Metropolitano de Quito, consta como miembro de nuestra operadora el señor **CARLOS RODRIGO CARGUA VALLEJO** con número de cédula **1703297232**, quien cumplió con todos los requerimientos solicitados por esta entidad, sin embargo no suscribió la escritura pública de constitución de nuestra compañía por su fallecimiento.

Es todo cuanto se puede certificar en honor a la verdad.

Atentamente.-

**ENRIQUE GERMAN PROAÑO QUISHPE**  
**GERENTE GENERAL TRANSCOTOPARQ C.A.**



Quito 1 de Diciembre del 2015

Sr.

ENRIQUE GERMAN PROAÑO QUISHPE

Presente.-

De mi consideración

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que, en la cláusula cuarta de la escritura pública de fecha diecisiete de noviembre del dos mil quince ante el Dr. Alex Mejía Viteri Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, mediante la cual se constituyó la compañía **TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PARQUE DE COTOCOLLAO TRANSCOTOPARQ C.A.**, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y siete de noviembre del dos mil quince, los accionistas por unanimidad designaron a usted Gerente General de la Compañía por el periodo estatutario de 2 años.

Es menester indicar que en su calidad de Gerente General le corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía **TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PARQUE DE COTOCOLLAO TRANSCOTOPARQ C.A.** de conformidad con los estatutos de la Compañía

Atentamente.-

Sra. Maira Guila López Pérez  
Secretaria Ad-Hoc

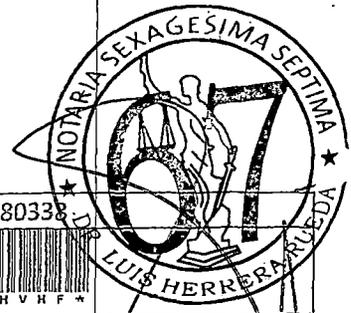
ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la Compañía **TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PARQUE DE COTOCOLLAO TRANSCOTOPARQ C.A.** Quito 1 de Diciembre del 2015.

Sr. ENRIQUE GERMAN PROAÑO QUISHPE  
C.C.1712530474

NOTARIA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo al Art. 1 del artículo 10 del inciso de  
la Ley Orgánica del Poder Judicial, el presente  
es igual a su original que se encuentra en la  
dececuvo el interesado. En QUITO, el día 01 de  
Diciembre del 2015.

Dr. José A. Cedeno A.  
NOTARIO OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO

NOTARIA EN



TRÁMITE NÚMERO: 80338



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	55610
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	18477
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PARQUE DE COTOCOLLADO TRANSCOTOPARQ C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	PROAÑO QUISHPE ENRIQUE GERMAN
IDENTIFICACIÓN	1712530474
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO (Años):	2

**2. DATOS ADICIONALES:**

CONST: RM# 5912 DEL: 27/11/2015 NOT: 22 DEL: 17/11/2015 MJPH

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

NOTARIA OCTUBRESIMO PRIMERO DE QUITO  
De acuerdo al artículo 10 de la Ley Orgánica del Registro Mercantil es igual a su original que se devuelve a interesado.

D. José A. Cedeño NOTARIO  
NOTARIO OCTUBRESIMO PRIMERO DE QUITO

GE



002-001-000010708

20151701047P04066

NOTARIA 47  
DRA. MSc. ANA VALLEJO E.

PROTOCOLIZACIÓN 20151701047P04066

FECHA: 28 DE OCTUBRE DEL 2015  
CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

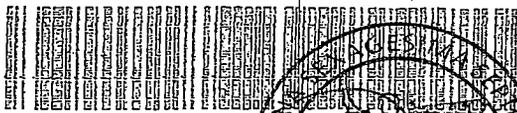
ESTE DOCUMENTO:

3ra, 4ta, 5ta, 6ta, 7ma

SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SEÑORA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712528320
SEÑORA KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718518879
SEÑORITA TERESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704629136

NOTARIO(A) ANA MARIA VALLEJO ESPINOZA  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

Factura: 002-001-000027622



20171701047000163



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701047000163

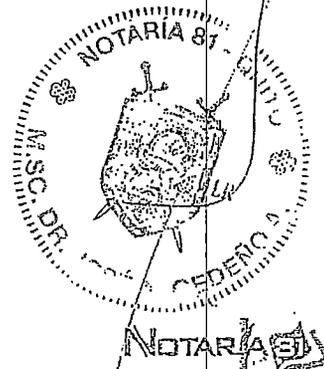
NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIA 47 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (12'12)
COPIA DEL TESTIMONIO:	8VA, SNA
ACTO O CONTRATO:	POSESION EFECTIVA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
RIVADENEIRA MARIA TERESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1704529136
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-10-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MARIA RIVADENEIRA
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1704529136

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ANA MARIA VALLEJO ESPINOZA  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



# CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

**EFECTIVO:** Que con número de registro de inscripción: D-060-000442-94 en ECUADOR, provincia PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia SAN JUAN, y con fecha 23 DE OCTUBRE DE 2015, está en el registro de defunción de:

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO:** CARLOS RODRIGO CARGUA VALLEJO.  
**NACIONALIDAD:** ECUATORIANA, **SEXO:** MASCULINO, **ESTADO CIVIL:** CASADO, **EDAD:** 63 años.

**LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO:** ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia NANEGALITO, 22 DE OCTUBRE DE 2015.

**CAUSA DE LA MUERTE:** HEMORRAGIA CEREBRAL, **DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN:** DR. CARLOS RODRIGUEZ MSP 5723.

**CONYUGE SOBREVIVIENTE:** MARIA TERESA RIVADENEIRA

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE:** HELEODORO CARGUA

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE:** HORTENCIA VALLEJO

**Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción:** EDGAR ARNULFO CARGUA VALLEJO, Cédula/pasaporte No. 1704083995, nacionalidad ECUATORIANA.

Año: \_\_\_\_\_  
Mes: \_\_\_\_\_  
Día: \_\_\_\_\_  
C. E. R. T. I. F. I. C. A. D. O.  
Que es fiel copia que se me dio de acuerdo al Acta de defunción del Sr. CARLOS RODRIGO CARGUA VALLEJO, inscrito en el Registro Civil, de la parroquia SAN JUAN, cantón QUITO, provincia PICHINCHA, el día 23 de octubre de 2015, de conformidad con la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que rige en el Ecuador.  
Firma del Registrador: \_\_\_\_\_  
KAREN FANTINA ALCARCON SANTOS  
REGISTRADORA  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

COPIA INTEGRAL:

- NACIMIENTO
- RESOLUCIONES ADM.
- DOC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE
- RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
- ACTA DE REC. DE UN HUO
- CAMBIO DE NOMBRE/POSESION NOTARIA
- DATOS DE LA DEFUNCIÓN
- DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

OPORTUNO



NETARJAE

QUITO, 23 DE OCTUBRE DE 2015

NOTARIA 47  
DRA. MSC. ANA GLESIYA



SEÑOR NOTARIO

Sírvase incorporar una Acta Notarial con la posesión efectiva de los herederos de quien en vida fue el señor CARLOS RODRIGO CARGUA VALLEJO. Nosotros: RODRIGO GIOVANNY Y KARINA MARLENE CARGUA RIVADENEIRA, en calidad de hijos del causante CARLOS RODRIGO CARGUA VALLEJO, y en calidad de cónyuge sobreviviente la señora MARÍA TERESA RIVADENEIRA, solicitamos la posesión efectiva de los bienes dejados por el causante CARLOS RODRIGO CARGUA VALLEJO.

Con tales antecedentes, concurrimos ante usted y amparados en lo dispuesto en el artículo seiscientos setenta y cuatro y seiscientos setenta y seis del Código de Procedimiento Civil, y la Ley reformativa a la Ley notarial, publicada en el Registro Oficial número 64 de 8 de noviembre de 1996, Art. 18 numeral 12, solicitamos a usted se conceda la posesión efectiva proindiviso y dejando a salvo el derecho a terceros de los bienes del causante CARLOS RODRIGO CARGUA VALLEJO, en favor de sus hijos los señores RODRIGO GIOVANNY Y KARINA MARLENE CARGUA RIVADENEIRA, en calidad de hijos del causante CARLOS RODRIGO CARGUA VALLEJO, y en calidad de cónyuge sobreviviente la señora MARÍA TERESA RIVADENEIRA, disponiendo la inscripción de la misma en los Registros de la propiedad que se requieran.

El señor CARLOS RODRIGO CARGUA VALLEJO, falleció el VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, en la parroquia Nanegafito, de la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, sin dejar testamento alguno.

Adjunto las respectivas partidas de defunción, matrimonio y nacimiento.

Para cumplir con la fundamentación legal sírvase recibir la declaración testimonial de los herederos, quienes deberán declarar sobre el fallecimiento del causante.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Firmamos con nuestro defensor

*[Handwritten signature]*  
Not 8180 etc.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

NOTARIA 81 - QUITO  
MSC. L.R.  
NOTARIA 81

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

CIUDAD DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* Del Canton QUITO\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1983 Tomo 14-A Pagina 50, Acta 9687 ; consta  
la inscripción de: CARGUA RIVADENEIRA KARINA MARLENE

nacido en: SAN BLAS, Canton: QUITO\*\*\*\*\*  
Provincia de PICHINCHA\*\*\*\*\*; el TRES \*\*\*\*\* de NOVIEMBRE de MIL  
NOVECIENTOS OCHENTAITRES \*\* ;HIJA de: CARLOS RODRIGO CARGUA  
Nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: MARIA TERESA RIVADENEIRA  
Nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

QUITO\*\*\*\*\* a, 27 de OCTUBRE \* del 2015

Cedula: 171851887-9

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Acta.....  
Firma.....  
Fecha.....

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo  
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro  
de Datos Públicos, en concordancia con el  
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación  
y Cedulación, que a continuación se describe:

- Físico  Electrónico
- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

DELEGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
COPIAS FOTOGRAFADAS, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

- NACIMIENTO
- MATRIMONIO
- DEFUNCION
- RESOLUCIONES ADM.
- DOC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE
- RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
- ACTA DE REC. DE UN HUO
- CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. NOTARIAL
- CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARIAL
- DATOS DE FILIACIÓN
- DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

NOTARIAL



de mil novecientos setenta y ocho El presente es el acta del matrimonio de:  
 ESPUSOS DE CONTRAYENTE: **CARLOS RODRIGO CARGUA VALLEJO**  
 nacido el 4 de noviembre de 1951 de nacionalidad ecuatoriana  
 ingeniero hidrotécnico con Cédula N° 1703297232 domiciliado en Quito  
 hijo de Heleodoro Cargua  
 y Amada Vallejo  
 y **TERESA RIVADENEIRA**  
 nacida el 57 de 19 de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante con  
 Cédula N° 629136 domiciliada en Quito de estado anterior soltera  
 hija de Rivadeneira y de   
 MATRIMONIO: Quito FECHA: marzo 14 1978  
 que legítimamente son sus hijos comunales llamados

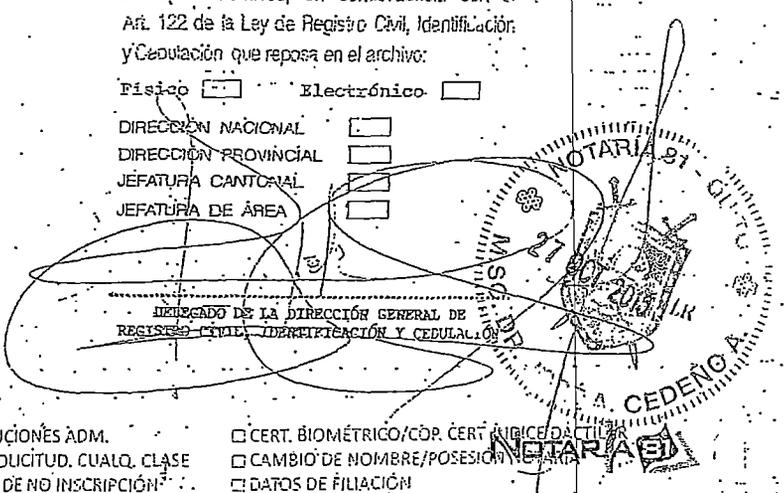
OBSERVACIONES:

No. 1217  
 Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....  
 Crisis  Divs.  Mixto

CERTIFICADO  
 Que es fiel copia que se confiere de acuerdo  
 al Art. 8 de la Ley del Sistema Nacional de Registro  
 de Datos Públicos, en concordancia con el  
 Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación  
 y Cédulación que reposa en el archivo:

- Físico  Electrónico
- DIRECCION NACIONAL   
 DIRECCION PROVINCIAL   
 JEFATURA CANTONAL   
 JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE  
 REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



- CÓPIA INTEGRAL:
- NACIMIENTO
  - MATRIMONIO
  - DEFUNCIÓN
  - RESOLUCIONES ADM.
  - DOC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE
  - RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
  - ACTA DE REC. DE UN HUIO
  - CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. INSCRIPCIÓN
  - CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN
  - DATOS DE FILIACIÓN
  - DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0024444

USD 3.00

NOTARIA 47  
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

## ACTA DE NACIMIENTO

El presente CERTIFICADO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* Del Canton QUITO\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1979 Tomo 5-A Pagina 237, Acta 3674; consta  
inscripción de: CARGUA RIVADENEIRA RODRIGO GIOVANNY.

nacido en: SAN BLAS, Canton: QUITO\*\*\*\*\*  
Provincia de PICHINCHA\*\*\*\*\*; el OCHO \*\*\*\*\* de ABRIL. \*\*\* de MIL  
CIENTOS SETENTAINUEVE \*; HIJO de: CARGUA CARLOS RODRIGO  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*; y de: RIVADENEIRA MARIA TERESA  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

El presente CERTIFICADO se otorga a, 27 de OCTUBRE \* del 2015.

Identificación: 171252832-0

No. 1078

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

### CERTIFICADO

Que es del caso que se declara de acuerdo  
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro  
de Datos Públicos, en concordancia con el  
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación  
y Cedulación, que reposa en archivo:

Físico  Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA DE ÁREA

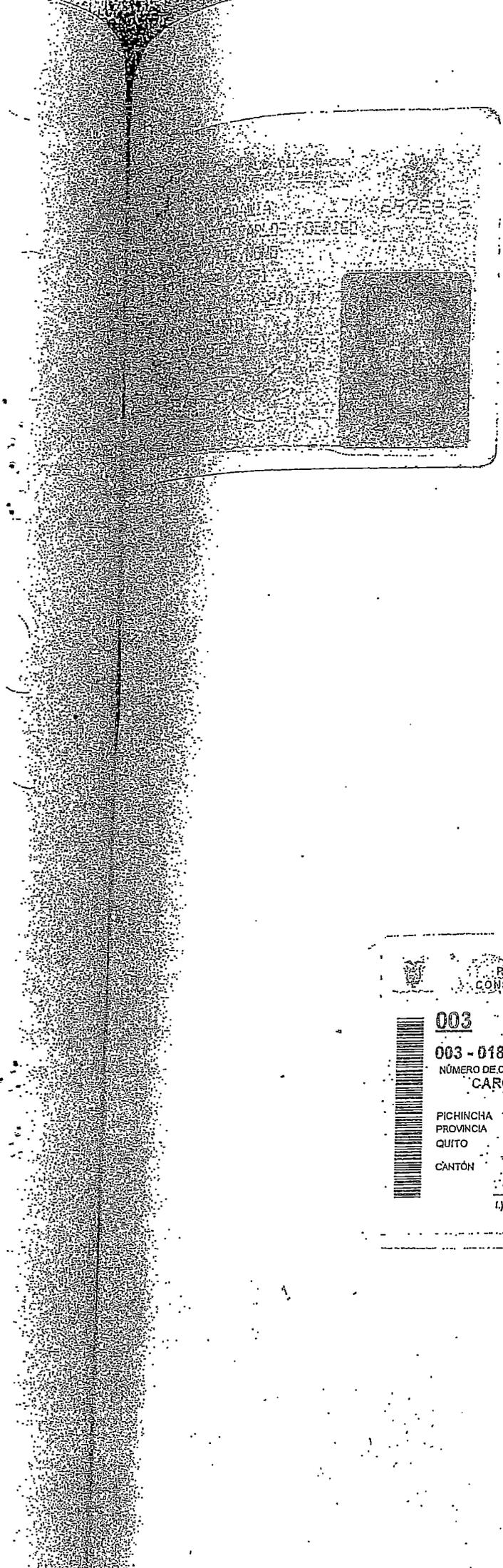
#### COPIA ÍNTEGRA:

- NACIMIENTO
- MATRIMONIO
- DEFUNCIÓN
- RESOLUCIONES ADM.
- DOC. SOLICITUD, CUALQ. CLASE
- RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
- ACTA DE REC. DE UN HIJO
- CERT. BIOMÉTRICO/CÓP. CERT. ÍNDICE DACTILOSCÓPICO
- CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN
- DATOS DE FILIACIÓN
- DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 1239180

NOTARIA 47  
M.S.C. DR. ANA VALLEJO E.  
NOTARIA 47

0024445



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**003**  
NÚMERO DE CERTIFICADO

**003 - 0181**  
CÉDULA

**1703297232**  
CARGUA VALLEJO CARLOS RODRIGUEZ

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
EL CONDADO

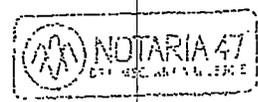
1  
1  
1

PARROQUIA  
ZONA URBANA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Jefe de la Oficina Electoral de la Circunscripción de Quito, en uso de sus facultades, certifica que el Sr. CARGUA VALLEJO CARLOS RODRIGUEZ, Cédula de Identidad N° 1703297232, es titular de la propiedad que se describe en el presente documento.

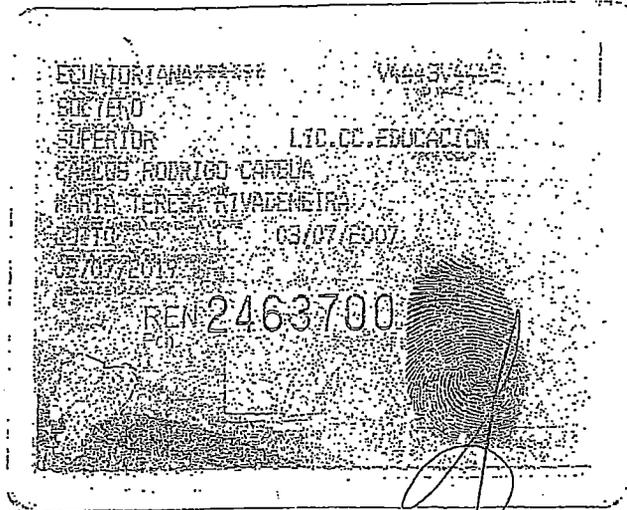
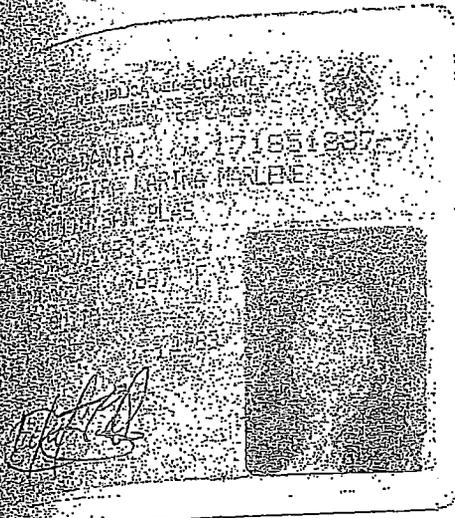
2-5-OCT 2015



Handwritten signature and circular stamp at the bottom of the page.

3448

0024447



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015  
1704629136  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
RIVADENEIRA MARIA TERESA

PICHINCHÁ  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

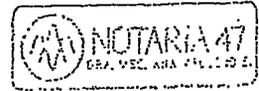
CIRCUNSCRIPCIÓN  
EL CONDADO  
PARROQUIA  
ZONA

1  
1  
1

Presidente de la Junta

RAZÓN. De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el # 01 fojas útiles; guardan conformidad y concuerdan con el documento que en igual número de fojas se le exhibió.

28 OCT 2015



NOTARIA ED  
*[Signature]*

0024446

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 171252832-0  
 RIVADENEIRA RODRIGO GIOVANNY  
 QUITO/SAN BLAS  
 1979  
 0237 03674 M.  
 QUITO  
 1979

NOTARIA 87  
 ECUATORIANA  
 CASADO ZALUA  
 SUPERIOR  
 CARLOS RODRIGO CARBON  
 MARIA TERESA RIVADENEIRA  
 QUITO  
 01/04/2022  
 REN 251 666



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECCIONAL  
 003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
 003 - 0180 1712528320  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 CARGA: RIVADENEIRA RODRIGO GIOVANNY  
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 PROVINIA EL CONDÁDO  
 QUITO 1  
 CANTÓN PARROQUIA ZONA  
 I) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el # 01 fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el original que en igual número de ellas me fue exhibido

25 OCT 2015  
 NOTARIA 87



NOTARIA 87  
*[Handwritten signature]*

170448913-5  
 MARIA TERESA  
 PABLO  
 1957  
 1957  
 1957

ECUATORIANA  
 CARLOS RIVADENEIRA  
 QUITO  
 29/11/2006  
 29/11/2018  
 REN 2239042

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015  
 015 - 0085  
 NÚMERO DE CERTIFICADO

1704629136  
 CÉDULA  
 RIVADENEIRA MARIA TERESA

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 QUITO  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
 EL CONDADO  
 PARROQUIA  
 ZONA

1  
 1  
 1

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con  
 dispuesto en el art. 18 de la Ley  
 Notarial doy fe que las fechas  
 Que anteceden contienen  
 # 01 fojas útiles:  
 conformada y es un  
 documento que en  
 su totalidad fue

2014-02-23-2014

NOTARIA 81 - QUITO  
 M.S.C. D.B.  
 NOTARIA RIVADENEIRA A.

0024449

ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE

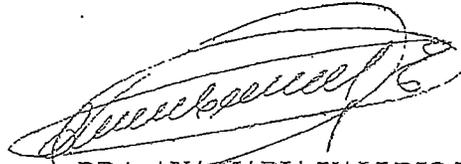


CARLOS RODRIGO CARGUA VALLEJO.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día veinte y ocho de octubre del año dos mil quince, ante mí, Doctora Ana María Vallejo Espinoza, Notaria Cuadragesima Séptima del cantón Quito, en atención a la petición formulada por los señores: RODRIGO GIOVANNY Y KARINA MARLENE CARGUA RIVADENEIRA, en calidad de hijos del causante CARLOS RODRIGO CARGUA VALLEJO, y en calidad de cónyuge sobreviviente la señora MARÍA TERESA RIVADENEIRA, solicitan proceda a receptor la declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva pro indiviso de los bienes del causante CARLOS RODRIGO CARGUA VALLEJO, para lo cual me presenta los siguientes instrumentos: a) La partida de defunción de CARLOS RODRIGO CARGUA VALLEJO; b) La partida de matrimonio de los cónyuges CARGUA-RIVADENEIRA; c) Las partidas de nacimiento de los hijos del causante. Al efecto en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investida y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporada por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el registro oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptor la declaración juramentada de los señores RODRIGO GIOVANNY Y KARINA MARLENE CARGUA RIVADENEIRA, en calidad de hijos del causante CARLOS RODRIGO CARGUA VALLEJO, y en calidad de cónyuge sobreviviente la señora MARÍA TERESA RIVADENEIRA, los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en Quito, hábiles para contratar, a quienes de conocer doy fe y al efecto instruídos por mí sobre la responsabilidad que tienen de decir la

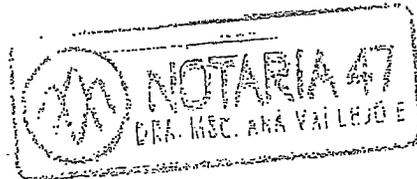
NOTARIA

A petición de la señora MARIA TERESA RIVADENEIRA, otorgo esta NOVENA copia certificada de la escritura de POSESION EFECTIVA, del causante CARLOS RODRIGO CARGUA VALLEJO, otorgado ante mí, legalmente sellada y firmada, en Quito, doce de septiembre del dos mil diecisiete.



DRA. ANA MARIA VALLEJO E.

NOTARIA CUADRAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



NOTARIA 47

verdad con juramento declaran: a) Que el señor CARLOS RODRIGO VALLEJO, falleció el VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS QUINCE, en la parroquia Nanegalito de la ciudad de Quito, cantón de Pichincha, sin dejar testamento alguno; b) declaran los señores RODRIGO GIOVANNY Y KARINA MARLENE CARGÚA RIVADENEIRA, que son hijos causante CARLOS RODRIGO CARGUA VALLEJO, y en calidad de cónyuge sobreviviente la señora MARÍA TERESA RIVADENEIRA; y c) Que se lo ratifica con las partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, incorporadas a este acta, por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida norma legal queda concedida la posesión efectiva pro indiviso de los bienes del causante CARLOS RODRIGO CARGUA VALLEJO, en favor de sus hijos los señores RODRIGO GIOVANNY Y KARINA MARLENE CARGÚA RIVADENEIRA, y en calidad de cónyuge sobreviviente la señora MARÍA TERESA RIVADENEIRA, dejando a salvo el derecho a terceros que pudieren existir. El original de esta diligencia, se incorpora al libro de posesiones efectivas de esta Notaría, extendiéndose dos copias certificadas de las mismas, a fin de que se proceda a inscribir en los registros de la propiedad correspondientes. Para constancia suscribo la presente acta Notarial, los comparecientes en unidad de acto, junto conmigo de todo lo cual doy fe.

NOTARIA  
DR. M.S.C.  
NOTARIA SEXAGESIMA SEPTIMA  
CARLOS RODRIGO CARGUA VALLEJO  
DR. LUIS HERRERA

f) Rodrigo Giovanni Cargua Rivadeneira  
171252832-0

f) María Teresa Rivadeneira  
170431013-6

f) Karina Marlene Cargua Rivadeneira  
171851887-9

María Teresa Rivadeneira  
NOTARIA  
M.S.C. DR. LUIS HERRERA  
CEDEXO

# RAZON DE INSCRIPCION

Nº Trámite: 872254

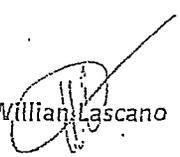
Fecha Ingreso: 19/09/2017

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

RAZON: Con fecha 29 de octubre del 2015 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de Fojas Número 5073 de SV Tomo 146.

## Observaciones:

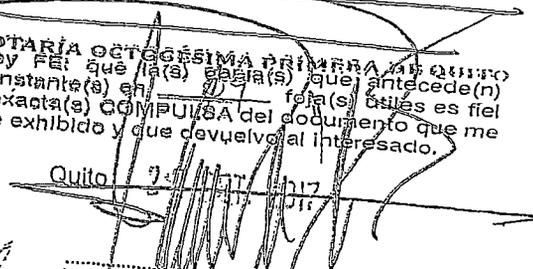
- a) Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.

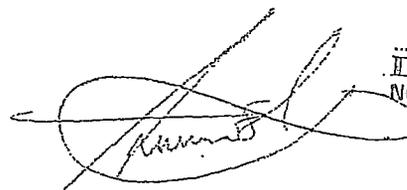
Responsable:  William Lascano

Quito, a 19 de septiembre del 2017

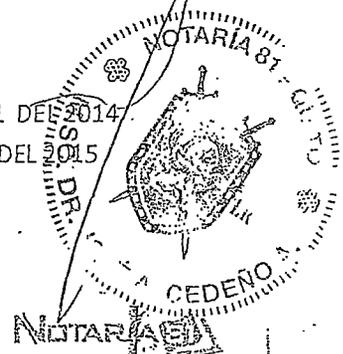
NOTARIA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO  
Dey FE: que la(s) copia(s) que antecede(n)  
constante(s) en \_\_\_\_\_ foja(s) es/es fiel  
y exacta(s) COPIUSA del documento que me  
fue exhibido y que devuelvo al interesado.

Quito, 19 de Septiembre del 2017

  
Dr. José A. Cedeño A.  
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

  
DIRECTOR DE ARCHIVO  
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

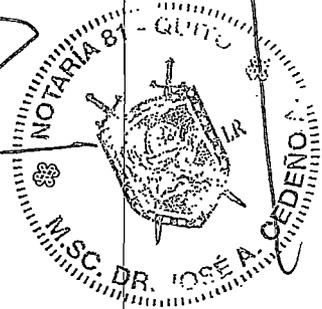
RESOLUCION DELEGACION RPDMQ-2014-028- DE ABRIL 11 DEL 2014  
RESOLUCION RPDMQ-DESPACHO-2015-83 DE 4 DE DICIEMBRE DEL 2015



RAZÓN.- SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE DERECHOS QUE OTORGA: MARIA TERESA RIVADENEIRA, KARINA MARLENE CARGUA RIVADENEIRA, RODRIGO GIOVANNY CARGUA RIVADENEIRA, A FAVOR DE: MARIO RUBEN VALDIVIEZO QUIJANO, FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.-



(Firmado) Dr. José A. Cedeño A.  
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO



NOTARIA SEXAGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
es **FIEL COMPULSA** de la copia certifi-  
cada que me fue expuesta y devuelta al  
interesado:  
Quito, ..... 11 OCT 2017 .....

DR. LUIS HERRERA RUEDA  
NOTARIO SEXAGESIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PARQUE DE COTOCOLLAO  
TRANSCOTOPARQ C.A. CELEBRADA EN QUITO EL 4 DE OCTUBRE DEL 2017**

En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, antes de declarar instalada la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la Compañía, el señor Secretario **PROAÑO QUSHPE ENRIQUE GERMAN** procede a efectuar la lista de asistentes a la indicada Junta General.

Los accionistas presentes, la clase, el valor de las acciones y el número de votos que le corresponden, son los siguientes:

**BEDON BALSECA LUIS FERNANDO**, propietario de setenta y cinco acciones (75) de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal correspondiéndole setenta y cinco votos;

**COLLAY BAÑO CARLOS**, propietario de setenta y cinco acciones (75) de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal correspondiéndole setenta y cinco votos;

**CUNALATA CORO LUIS ALFONSO**, propietario de setenta y cinco acciones (75) de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal correspondiéndole setenta y cinco votos;



**PANTE PILATAXI JUAN CARLOS**, propietario de setenta y cinco acciones (75) de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal correspondiéndole setenta y cinco votos;

**HEREDIA RAMOS JOSE RUBEN**, propietario de setenta y cinco acciones (75) de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal correspondiéndole setenta y cinco votos;

**IPIALES MIRANDA FABIAN OLIVER**, propietario de setenta y cinco acciones (75) de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal correspondiéndole setenta y cinco votos;

**LOPEZ PEREZ MAURA OTILIA**, propietario de setenta y cinco acciones (75) de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal correspondiéndole setenta y cinco votos;

**PANTE PILATAXI ANGEL GREGORIO**, propietario de setenta y cinco acciones (75) de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal correspondiéndole setenta y cinco votos;

**PILATAXI USHIÑA EDGAR RAMIRO**, propietario de setenta y cinco acciones (75) de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal correspondiéndole setenta y cinco votos;

**POZO CEVALLOS NORMA DEL ROCIO**, propietaria de setenta y cinco acciones (75) de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal correspondiéndole setenta y cinco votos;

**PROAÑO CACHIMUEL RAFAEL**, propietario de setenta y cinco acciones (75) de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal correspondiéndole setenta y cinco votos;

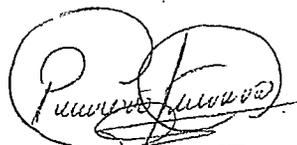
**PROAÑO QUISHPE ENRIQUE GERMAN**, propietario de setenta y cinco acciones (75) de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal correspondiéndole setenta y cinco votos;

**RAMOS LEMA PEDRO LUIS**, propietario de setenta y cinco acciones (75) de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal correspondiéndole setenta y cinco votos;

**ROSALES ORTEGA JOSE LUIS**, propietario de setenta y cinco acciones (75) de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal correspondiéndole setenta y cinco votos;

**YANCHAPAXI MASAPANTA LUIS JUAN**, propietario de setenta y cinco acciones (75) de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal correspondiéndole setenta y cinco votos;

Para constancia de lo expresado, firman en el lugar y fecha indicados la señora Presidente y el señor Secretario que certifica.



**PROAÑO QUISHPE ENRIQUE GERMAN**

**SECRETARIO**

HABILITACIÓN ADMINISTRATIVA N°

2245  
AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 264, numeral 6 de la Constitución de la República de Ecuador (literal f), 84 literal q) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito de Quito; el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es competente para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción territorial.

Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0362 sancionada el 22 de febrero de 2013, reformativa de la Ordenanza Metropolitana No. 0247 sancionada el 11 de enero del 2008, se incorpora la Disposición Transitoria Décima Primera, a través de la cual, se establece el Proceso de Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial de Carga Liviana en el área urbana y en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito 2013.

Que, mediante Resolución Administrativa No. A0006, de 22 de abril del 2013, expedida por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, se crea la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Metropolitano de Quito; dotada de plena autonomía administrativa, financiera y funcional, adscrita a la Secretaría de Movilidad.

Que, mediante Resolución No. 007P-SM-2013, de 30 de septiembre de 2013, expedida por el señor Secretario de Movilidad del Distrito Metropolitano de Quito, se traslada a la Agencia Metropolitana de Tránsito - AMT las responsabilidades y competencias que la Secretaría de Movilidad venía ejerciendo a través de la Dirección Metropolitana de Control del Transporte, Tránsito y Seguridad Vial sobre los Procesos de: "....Proceso de Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial de Carga Liviana en el área urbana y en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito 2013".

Que, con oficio No. 00114-AMT-2013, de fecha 13 de noviembre del 2013, suscrito por Walter Enríquez Ulloa, Supervisor de la Agencia Metropolitana de Tránsito, DELEGÓ la suscripción de "Habilitaciones Administrativas" a Letty Andrade Espinoza, Directora de Registro y Administración Vehicular.

Que, del Informe Motivado No. RCL2245V522167-0006-AP, se desprende que el/la aplicante ha cumplido con los requisitos y requerimientos establecidos en cada una de las etapas del Proceso de Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial de Carga Liviana en el área urbana y en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito 2013.

RESUELVE:

**Primera.-** Otorgar la Habilitación Administrativa de Transporte Terrestre Comercial de Carga Liviana para la prestación del servicio provisional en el área URBANA del Distrito Metropolitano de Quito, a favor del señor: **CARGUA VALLEJO CARLOS RODRIGO**, portador de la cédula de ciudadanía No. **1703297232**.

**Segunda.-** La presente Habilitación Administrativa beneficia a la/el aplicante antes mencionado; y, al vehículo debidamente inspeccionado, de **PLACA: HBZ0320**.

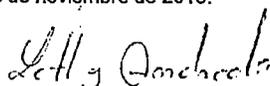
**Tercera.-** La Habilitación Administrativa contará con un período máximo de seis meses a partir de la notificación de la Regla Técnica de Características y Condiciones para los vehículos destinados al Servicio de Transporte Terrestre Comercial de Carga Liviana en el área urbana y en las parroquias rurales, para ajustar y cumplir las condiciones contenidas en esta regulación.

**Cuarta.-** Cualquier modificación que se realice a la Habilitación Administrativa conferida al/la aplicante deberá efectuarse previa autorización de la Agencia Metropolitana de Tránsito de Quito.

**Quinta.-** El/la aplicante, se sujetará a las normas legales establecidas en la LOTTTSV, reglamentos de tránsito y a las resoluciones que dictaren: el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Agencia Metropolitana de Tránsito. La inobservancia de las indicadas normas y resoluciones o cualquier alteración que menoscabare a las condiciones contenidas en esta Habilitación Administrativa, dará lugar para que se revierta la misma.

**Sexta.-** Notifíquese al/la aplicante en la forma prevista en el inciso segundo del numeral 5.5. de las Bases del Proceso.

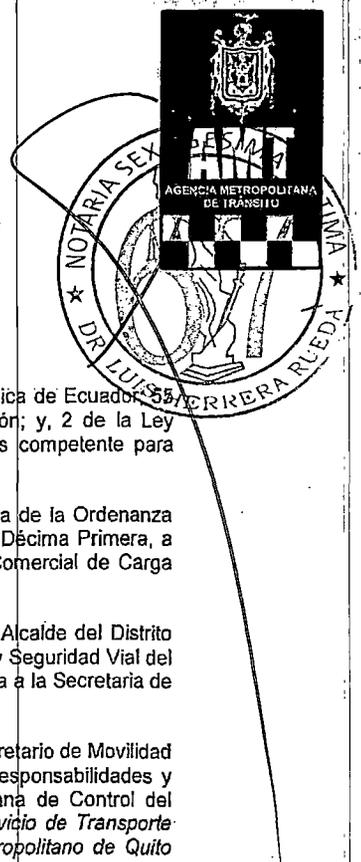
En la ciudad de Quito, DM, a los 27 días del mes de noviembre de 2013.



Letty Andrade Espinoza  
Directora de Registro y Administración Vehicular  
AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO DE QUITO



**QUITO**  
DISTRITO  
METROPOLITANO



RESOLUCIÓN No. 012-CJ-CL-AMT-2015

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA  
AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO

CONSIDERANDO

Que, Mediante oficio s/n, recibido en Asesoría Legal el día 24 de junio de 2015, la compañía en formación de servicio de transporte comercial de carga liviana denominada **TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PARQUE DE COTOCOLLAO TRANSCOTOPARQ C.A.**, ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía en formación de servicio de transporte comercial de carga liviana denominada **TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PARQUE DE COTOCOLLAO TRANSCOTOPARQ C.A.**, con domicilio en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de veinte y tres (23) integrantes, detallados a continuación:

No. SOCIOS	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS	No. DE RUC/ CÉDULA
1	ANDRADE PINALOZA EDGAR JAVIER	1715579734
2	BEDÓN BALSECA LUIS FERNANDO	1716458037
3	CALEÑO VASCO MANUEL MARÍA	1703082261
4	CARGUA VALLEJO CARLOS RODRIGO	1703297232
5	COLLAY BAÑO CARLOS	1703475002
6	CUNALATA CORO LUIS ALFONSO	1714432919
7	GUALACATA TAMBA SEGUNDO JAIME	1002283172
8	HEREDIA RAMOS JOSÉ RUBÉN	1705531711
9	IPIALES MIRANDA FABIÁN OLIVER	1803344454
10	LÓPEZ PÉREZ MAURA OTILIA	0400536959
11	MOPOSITA CHIMBORAZO JOSÉ MANUEL	1801929272



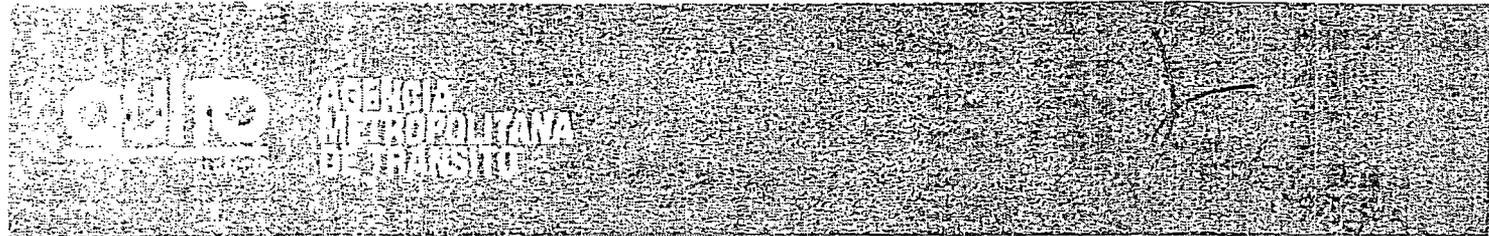


12	MORALES MORENO MIGUEL ARTURO	1703471989
13	MORALES REYES HÉCTOR FAVIAN	1710347997
14	PANTE PILATAXI ÁNGEL GREGORIO	1719514034
15	PANTE PILATAXI JUAN CARLOS	1713882734
16	PILATAXI USHIÑA EDGAR RAMIRO	1713826806
17	PROÑO CACHIMUEL RAFAEL	1002283792
18	PROÑO QUISHPE ENRIQUE GERMAN	1712530474
29	RAMOS LEMA PEDRO LUIS	1716281454
20	ROSALES ORTEGA JOSÉ LUIS	0400434841
21	YANCHAPAXI MASAPANTA LUIS JUAN	1715325757
22	ZAPATA ROCHA VÍCTOR HUGO	1708205461
23	POZO CEVALLOS NORMA DEL ROCIO	1720731288

Que, la Dirección de Registro y Administración Vehicular, mediante Informe Técnico No. 206-2015-AMT-RAV, de fecha 4 de junio de 2015, Reforma del Informe Técnico No. 2346-2014-AMT-RAV, de fecha 11 de agosto de 2014, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Servicio de Transporte Comercial de Carga Liviana denominada **TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PARQUE DE COTOCOLLAO TRANSCOTOPARQ C.A.**;

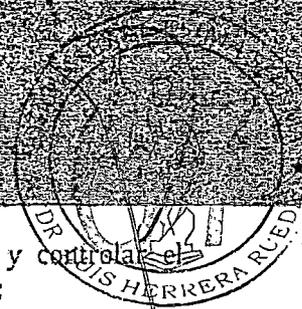
Que, la Asesoría Legal de la Agencia Metropolitana de Tránsito, mediante Memorando No. 1760-2015-AL-AMT de julio 31 de 2015, emite el informe jurídico para la Constitución Jurídica de la Compañía de Servicio de Transporte Comercial de Carga Liviana denominada **TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PARQUE DE COTOCOLLAO TRANSCOTOPARQ C.A.**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 240 establece: "Los Gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)". "Todos los Gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales";



- Que, el artículo 264 de la Constitución de la República en sus numerales 2, 3 y 6, determinan que los gobiernos municipales tendrán, entre otras, las competencias exclusivas de: "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón"; "Planificar, construir y mantener la viabilidad urbana; y "Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal";
- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 335 inciso 2, y la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su artículo 53, prohíben el monopolio y oligopolio en el transporte y promueven el trabajo;
- Que, de acuerdo con el artículo 3, numeral 5 de la Constitución de la República del Ecuador, uno de los deberes primordiales del Estado es planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir;
- Que, conforme lo establece el artículo 33 de la Carta Magna, el trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado;
- Que, el artículo 394 del mentado cuerpo legal, prevé que el Estado garantizará la libertad de transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegios de ninguna naturaleza. La promoción del transporte público masivo y la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte serán prioritarias. El Estado regulará el transporte terrestre, aéreo y acuático y las actividades aeroportuarias y portuarias;
- Que, la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, crearon el sistema nacional de competencias con el objeto de organizar las instituciones, planes, programas, políticas y actividades relacionadas con el ejercicio de las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno, conservando los principios de autonomía, coordinación, complementariedad y subsidiaridad;
- Que, el artículo 1 de la Resolución No. 006-CNC-2012 dictada por el Consejo Nacional de Competencias el 26 de abril de 2012, señala la transferencia de competencias para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales del país. Mediante esta Resolución en su artículo 20, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Quito es competente para "Administrar y alimentar los sistemas de información de tránsito que incluye actualizar y corregir los registros de vehículos, títulos habilitantes en el marco de su circunscripción territorial.";
- Que, de acuerdo con el literal f) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, es competencia exclusiva del





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;

- Que, el artículo 84 del COOTAD establece que es función del Gobierno Autónomo Metropolitano, planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su territorio;
- Que, conforme al artículo 130 del COOTAD, en el marco del plan de ordenamiento territorial de cada circunscripción, a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal;
- Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LOTTTSV) en su artículo 30.4 señala que: *"Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar. (...)"*;
- Que, la LOTTTSV en el artículo 30.5., establece las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales, siendo entre otras las siguientes:
- "a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, los convenios internacionales de la materia, esta Ley, las ordenanzas y reglamentos, la normativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales, metropolitanos y municipales, las resoluciones de su Concejo Metropolitano o Municipal;*
  - b) Hacer cumplir el plan o planes de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial elaborados y autorizados por el organismo rector y supervisar su cumplimiento, en coordinación con la Agencia Nacional y los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales;*
  - c) Planificar, regular y controlar las actividades y operaciones de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, los servicios de transporte público de pasajeros y bienes, transporte comercial y toda forma de transporte colectivo y/o masivo, en el ámbito intracantonal, conforme la clasificación de las vías definidas por el Ministerio del Sector;*
  - d) Planificar, regular y controlar el uso de la vía pública y de los corredores viales en áreas urbanas del cantón, y en las parroquias rurales del cantón;"*
- Que, la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LOTTTSV) dispone que *"Los municipios que actualmente ejerzan competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en virtud de procesos de descentralización, continuarán ejerciéndolas, sujetándose a las disposiciones*

*El Directorio por intermedio del Gerente General dentro de los 15 días posteriores a la fecha de resolución, notificará al interesado con el contenido de la resolución."*

- Que,** con Resolución No. 051-DE-ANT-2012 de 27 de septiembre de 2012, suscrito por el entonces Director Ejecutivo ANT resuelve: *"Certificar que el Gobierno Autónomo Descentralizado Metropolitano de Quito, cumplió con los requisitos mínimos y se encuentra ejecutando las competencias de Títulos Habilitantes y Otros."*
- Que,** mediante Resolución No. A 0006 de 22 de abril de 2013 se creó la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Metropolitano de Quito, con la potestad de controlar el transporte terrestre particular, comercial y por cuenta propia; el tránsito y la seguridad vial, competencias asignadas al Municipio;
- Que,** con Resolución No. 007P-SM-2013, de fecha 30 de septiembre de 2013, el Secretario de Movilidad resuelve lo siguiente: *"Artículo 2.- Trasladar a la Agencia Metropolitana de Tránsito -AMT, las responsabilidades y competencias que la Secretaría de Movilidad venía ejerciendo a través de la Dirección Metropolitana de Control del Transporte, Tránsito y Seguridad Vial sobre los procesos de Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional 2012; Proceso de Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial de Carga Liviana en el área urbana y en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito 2013";*
- Que,** con Resolución N° 052-AMT-2015 de junio 1 de 2015, la Supervisión Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial - AMT, delega al/a la Asesor/a Legal de la AMT las facultades para la emisión de los correspondientes informes de constitución jurídica.

En virtud de los antecedentes, normativa expuesta y el artículo 1.463 de la Ordenanza Metropolitana No.247,

#### RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía en formación de Servicio de Transporte Comercial de Carga Liviana denominada **TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PARQUE DE COTOCOLLAO TRANSCOTOPARQ C.A.**, con domicilio en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. El proyecto de minuta debe cumplir con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

La escritura pública deberá regirse al artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mismo que dispone que por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse; por lo tanto, el objeto social de la compañía deberá decir:



de la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización”;

Que, la Ley Orgánica de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2, numeral 2, señala que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito planificará, regulará y coordinará todo lo relacionado con el transporte público y privado dentro de su jurisdicción, para lo cual expedirá, con competencia exclusiva, las normas que sean necesarias. El artículo 8 ibídem estipula en su numeral 6 que el Municipio del DMQ tiene la potestad para reglamentar el uso de los bienes de dominio público, el transporte público y privado, el uso de las vías y la circulación de las calles, caminos y paseos;

Que, con Ordenanza Metropolitana No. 0362, se reforma la Ordenanza Metropolitana No. 247, sancionado el 11 de enero de 2008, a la que se agrega la Disposición Transitoria Décima Primera denominada: "De la Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial de Carga Liviana en el área urbana y en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito", con el objeto de regularizar a los prestadores de hecho del servicio de transporte terrestre comercial de Carga Liviana en el área urbana y en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito, a través de las siguientes etapas: a) Convocatoria; b) Recepción de documentos del aplicante y del vehículo; c) Evaluación de documentos y subsanación; d) Inspección del vehículo del aplicante al servicio; e) Informe motivado y otorgamiento de la habilitación administrativa; f) Período de ajustes y cumplimientos; g) Constitución Jurídica de la operadora; y, h) Otorgamiento del permiso de operación;

Que, la Ordenanza Metropolitana No. 0362, establece que para obtener el informe y autorización previa para la constitución de la compañía o cooperativa originada, se deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos generales previstos para este propósito en el ordenamiento jurídico metropolitano en materia de transporte terrestre, y aquellos establecidos en la Sección IV, Párrafo VII de la Ordenanza Metropolitana No. 247, sancionada el 11 de enero de 2008; y, adicionalmente, dentro del plazo máximo determinado en la etapa de ajustes y cumplimientos, la compañía o cooperativa originada o existente deberá solicitar el permiso de operación o modificación de ser el caso;

Que, el artículo 1463 de la Ordenanza Metropolitana No. 0247 sancionado el 11 de enero de 2008, establece "(...) La Gerencia de transporte público tendrá un término de 30 días contados a partir de la recepción de los documentos señalados en el artículo anterior, para realizar el estudio técnico e informe sobre el mismo y presentarlo a la Gerencia General, en el cual hará constar las conclusiones y recomendaciones que considere pertinentes; La Gerencia General tendrá un término de 8 días para presentarla al Directorio.

El Directorio, en un término no mayor a 90 días contados a partir de la fecha en que la Gerencia General remita el informe presentado por la Gerencia de Transporte Público, con base en las conclusiones y recomendaciones de ésta, resolverá si emite informe favorable o desfavorable para la constitución jurídica de la cooperativa o compañía en formación.





5. Es de exclusiva responsabilidad de la compañía en formación estar pendiente que la reserva de denominación otorgada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de la República de Ecuador y demás documentación presentada se encuentre vigente posterior a la suscripción del presente informe, para así evitar que los procesos

4. El informe previo emitido por la Agencia Metropolitana de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía, el cual esta condicionado al proceso de regularización de transporte terrestre comercial de carga liviana, previo el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y las ordenanzas metropolitanas, resoluciones y disposiciones que emita el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Agencia Metropolitana de Tránsito.

3. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Metropolitana de Tránsito.

"Art. (...) - La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial su Reglamento, y a las Ordenanzas Metropolitanas, resoluciones y disposiciones que sobre esta materia dicte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Agencia Metropolitana de Tránsito";

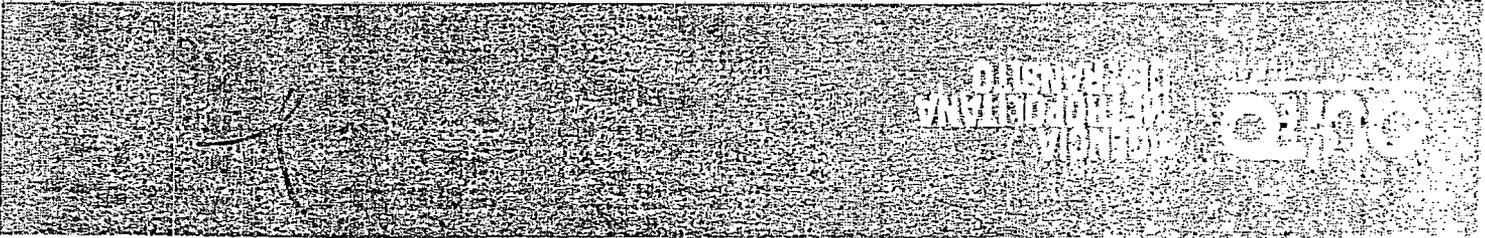
"Art. (...) - La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Metropolitana de Tránsito."

"Art. (...) - Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio comercial de transporte terrestre de carga liviana, serán autorizados por la Agencia Metropolitana de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora."

Así también se deberá incluir lo siguiente:

"La compañía no podrá establecer sucursales, agencias, sitios de estacionamiento u otros fuera del lugar del domicilio";

"La compañía se dedicará exclusivamente al servicio comercial de transporte terrestre de carga liviana en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las Ordenanzas Metropolitanas, resoluciones y disposiciones que emita el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Agencia Metropolitana de Tránsito. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

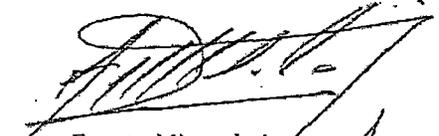




se retarden, toda vez que la Agencia Metropolitana de Tránsito de Quito ha dado cabal cumplimiento con los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación, establecidos en la Carta Magna.

6. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y las ordenanzas metropolitanas, resoluciones y disposiciones que emita el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Agencia Metropolitana de Tránsito.
7. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades competentes.

Dado en la ciudad de Quito, en el Despacho de la Supervisión Metropolitana de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Metropolitano de Quito - AMT en cuatro ejemplares, el 31 de julio de 2015.

  
Fausto Miranda Lara  
SUPERVISOR METROPOLITANO  
AGENCIA METROPOLITANA DE TRANSITO

JA/RZ/PC

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 VALDIVIEZO QUISHPE MARIO RUBEN  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA QUITO  
 COTACOLLAO  
 FECHA DE NACIMIENTO 1975-10-18  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 BLANCA ESTHELA  
 LEMA COLLAGUAZO

Nº 171045707-6



INSTRUCCIÓN BÁSICA  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN JORNALERO  
 V4343V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 VALDIVIEZO LUIS ALFREDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 QUISHPE MARIA JUANA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2015-07-01  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2025-07-01



000955100

*Mario Ruben Valdiviezo*  
 DIRECTOR GENERAL

*Blanca Esthela*  
 JEFE DE CEDULADO



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017

003 JUNTA No.  
 003-031 NÚMERO  
 1710457076 CÉDULA

VALDIVIEZO QUISHPE MARIO RUBEN  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA  
 QUITO CANTÓN  
 NONO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3  
 ZONA:




*Mario Valdiviezo*

DIRECCION : BARRIO CATWOOI DE VASCO

CELULAR : 09822761557

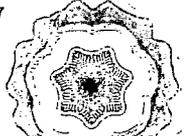
CORREO : Mario Valdiviezo 50@gmail.com



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No. 100228317-2  
 CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 GUALACATA TAMBA  
 SEGUNDO JAIME  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 IMBABURA  
 OTAVALO  
 SAN PABLO  
 FECHA DE NACIMIENTO 1974-07-27  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO HOMBRE  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 MARIA T  
 CACOANGO GUALACATA




INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
 BASICA CHOFER PROFESIONAL  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE V4443V4242

GUALACATA AGUSTIN  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

TAMBA VIRGINIA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO  
 2017-09-11  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2027-09-11

IGM 17 07 827 08 154

*[Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
 FIRMAS DEL CEDULADO

000465778

**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017



007 JUNTA No.  
 007-014 NUMERO  
 1002283172 CÉDULA

GUALACATA TAMBA SEGUNDO JAIME  
 APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA PROVINCIA  
 OTAVALO CANTON  
 SAN PABLO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 ZONA: 1



**ECUADOR**  
**ELIGE CON**  
**TRANSPARENCIA**

**ELECCIONES 2017**  
 GARANTIZAMOS  
 TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*[Signature]*  
 PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP/ICM MJ



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No. **180192927-2**

**CIUDADANIA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**MOPOSITA CHIMBORAZO JOSE MANUEL**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**TUNGURAHUA AMBATO ZAMBA**

FECHA DE NACIMIENTO **1963-08-21**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**  
**MARIA ELVIA LECHON TARABATA**

INSTRUCCION **BASICA** PROFESION / OCUPACION **ALBANIL** Y2333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MOPOSITA SEGUNDO ALFREDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CHIMBORAZO CARMEN**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2014-12-03**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-12-03**

*[Signature]* *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FECHA DEL CEDULADO

**CERTIFICADO DE VOTACION**  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017

**005** JUNTA No. **005 - 253** NUMERO **1801929272** CEDULA

**MOPOSITA CHIMBORAZO JOSE MANUEL**  
APELLIDOS Y NOMBRES

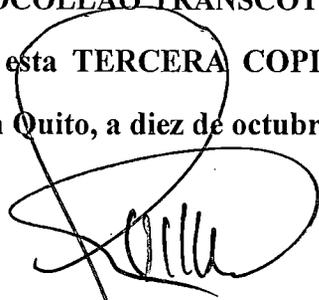
**PICHINCHA** PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCION: 1**

**QUITO** CANTON **ZONA: 3**

**RUMIPAMBA** PARROQUIA

ESPECIAL  
AGENCY  
OF THE  
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION  
UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE

Se otorgó ante mí, ESCRITURA REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL EN LA COMPAÑÍA TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PARQUE DE COTOCOLLAO TRANSCOTOPARQ C.A., que antecede; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a diez de octubre de dos mil diecisiete.-



**DR. LUIS OSWALDO HERRERA RUEDA**  
**NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO**

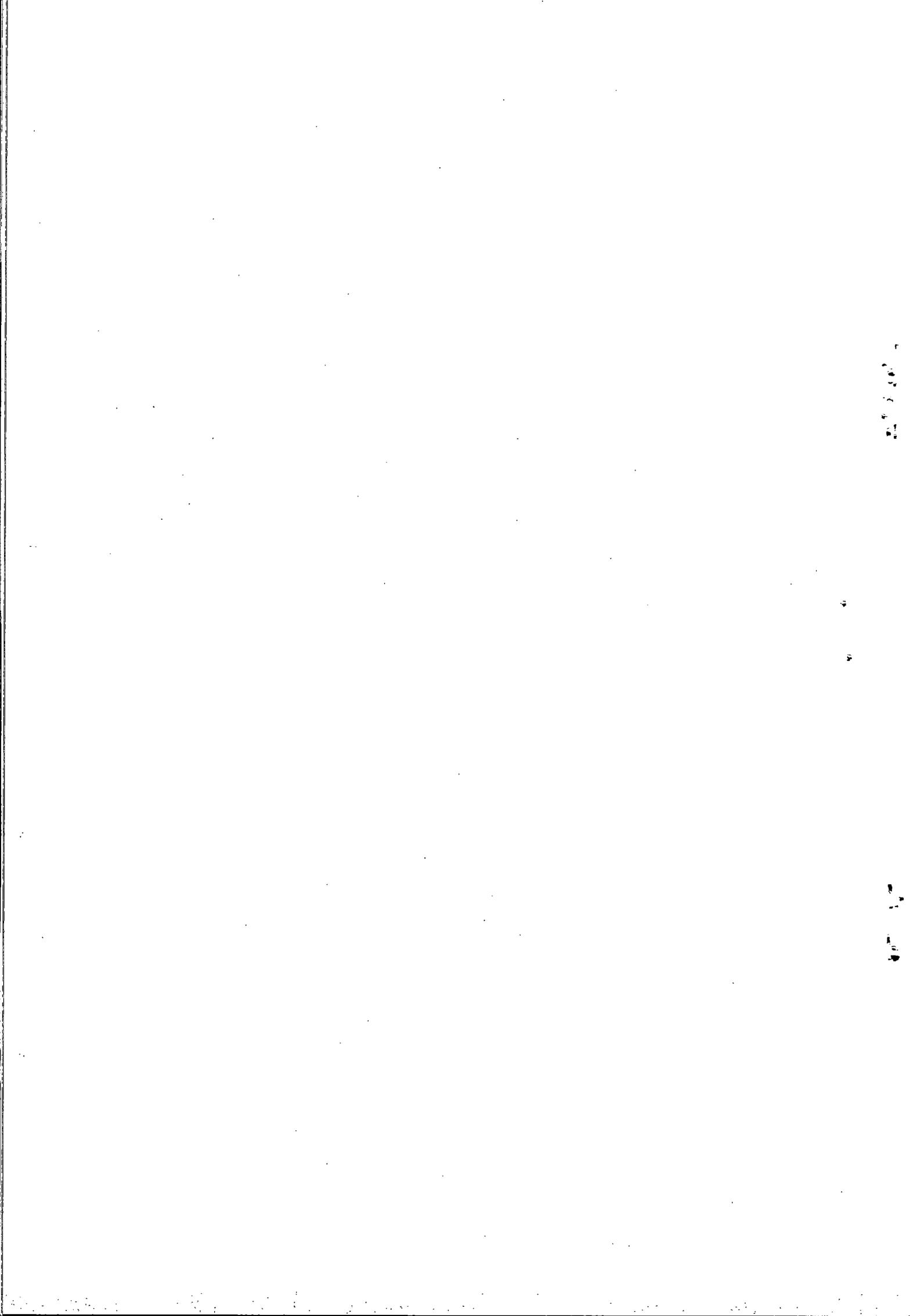


NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA



*Dr. Luis Herrera Rueda*

NOTARIO 67





Factura: 001-004-000026562



20171701022002016

NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI  
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20171701022002016

MATRIZ	
FECHA:	12 DE OCTUBRE DEL 2017, (11:53)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	COMPANÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PARQUE DE COTOCOLLAO DE TRANSCOTOPARQ C.A
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-11-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	11838

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TRANSCOTOPARQ C.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792659531001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2835

NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI  
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-004-000026562



20171701022002016

NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI  
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20171701022002016

MATRIZ	
FECHA:	12 DE OCTUBRE DEL 2017, (11:53)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PARQUE DE COTOCOLLAO DE TRANSCOTOPARQ C.A
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-11-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	11838

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TRANSCOTOPARQ C.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792659631001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2835

NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI  
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

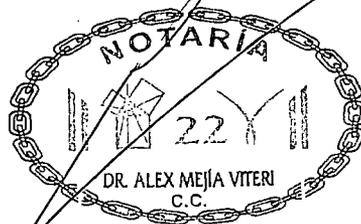


320171720475514M

**AÑO 2017 PROVINCIA 17 CANTON 01NOTARIA 220 02016**

**RAZON.-** Doctor **ALEX DAVID MEJÍA VITERI**, **NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO**, al margen de la matriz de la escritura pública de la **COMPAÑÍA TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PARQUE DE COTOCOLLAO TRANSCOTOPARQ C.A.**; celebrada ante el suscrito Notario doctor Alex David Mejía Viteri, Notario Público Vigésimo Segundo del Cantón Quito, con fecha martes diecisiete de noviembre del año dos mil quince; **TOME NOTA.-** de la **REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL EN LA COMPAÑÍA TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PARQUE DE COTOCOLLAO TRANSCOTOPARQ C.A.**, según escritura celebrada el diez de octubre de dos mil diecisiete en la notaria Sexagésima Séptima del Cantón Quito, doctor Luis O. Herrera Rueda, firmada y sellada en Quito a doce de octubre de dos mil diecisiete.-

**DR. ALEX DAVID MEJÍA VITERI**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO**



320171720475514M

ESPACIO  
EN  
BLANCO



ESPACIO  
EN  
BLANCO

TRÁMITE NÚMERO: 66540



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA (NO ASOCIADA)**

NÚMERO DE REPERTORIO:	51124
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/10/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4830
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1712530474	PROAÑO QUISHPE ENRIQUE GERMAN	REPRESENTANTE LEGAL

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA (NO ASOCIADA)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA /QUITO /10/10/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PARQUE DE COTOCOLLAO TRANSCOTOPARQ C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 5912 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27/11/2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2017

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMC-2015)**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL



de Datos Públicos  
Quito

